



Programa Integral de Capacitación

TEMA: PERCEPCIÓN DEL RIESGO EN LA CONDUCCIÓN VEHICULAR

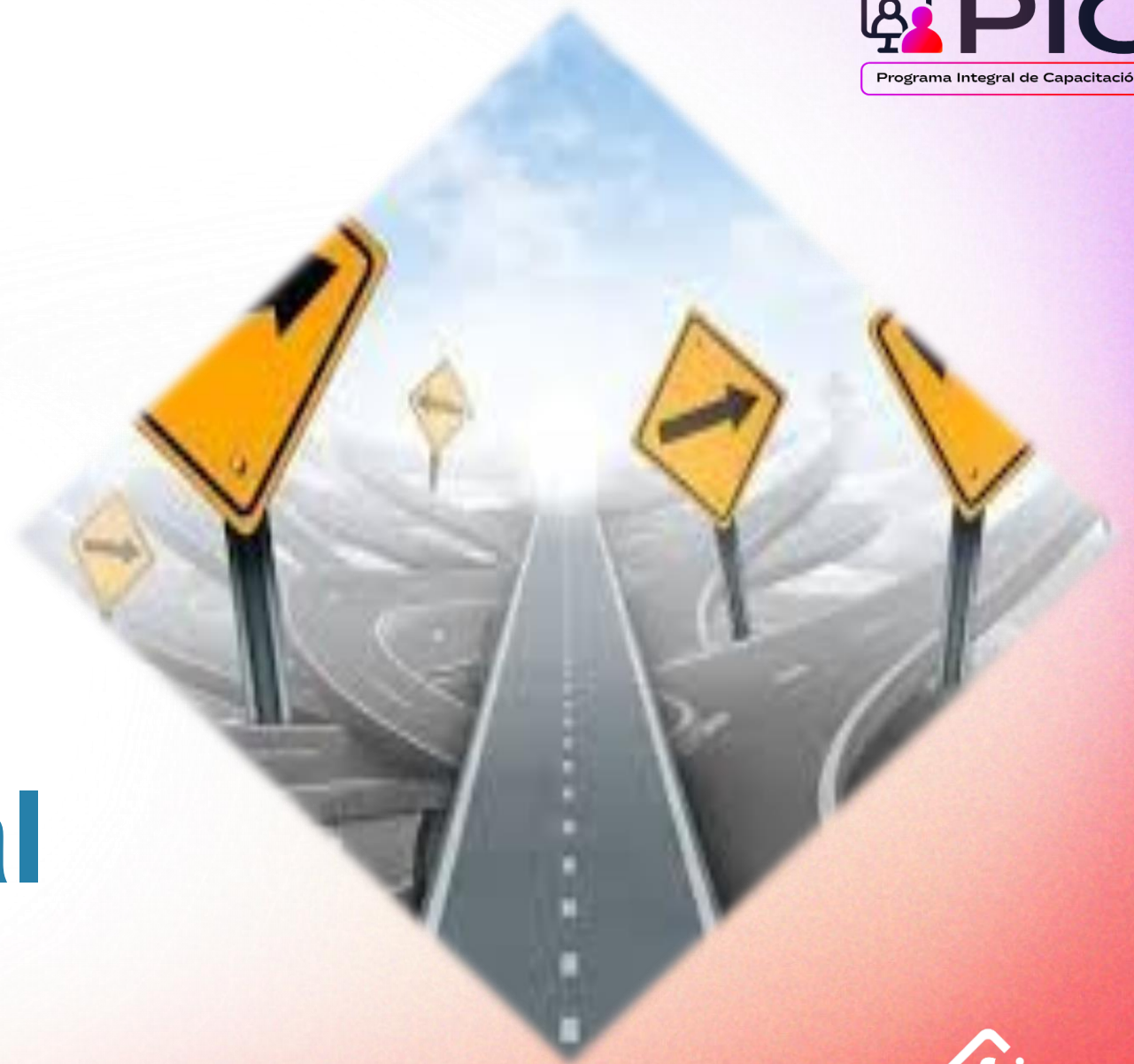


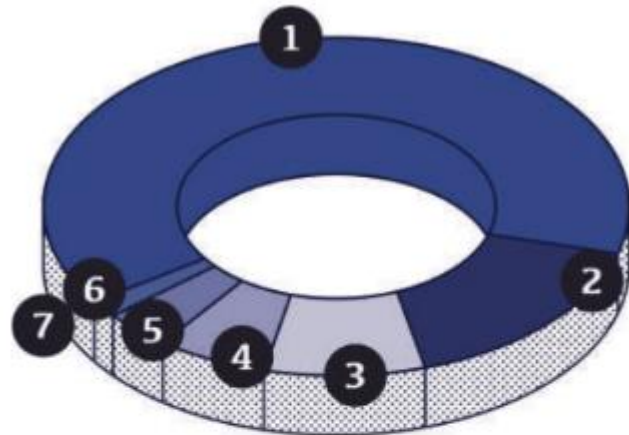
Magister en Dirección Estratégica por Centrum y Máster en Estrategia por la Universidad EADA Business School de España. Más de 10 años de experiencia. He sido funcionario en SUTRAN, MML, Municipalidad de Miraflores y miembro del Comité de Expertos de la PCM para la elaboración de la estrategia nacional de ciudades inteligentes en el Perú.

En RIMAC las personas van primero

Nos hemos propuesto construir relaciones a largo plazo con las personas que se acercan a nosotros.

Principales desafíos y factores de riesgos en la seguridad vial





TOTAL FALLECIDOS: 2.772

Fuente: "Observatorio Nacional de Seguridad Vial, 2021"

1. Imprudencia del conductor 69,2%. 2. No específica 13,9%. 3. Imprudencia del peatón 9,3%. 4. Infraestructura y entorno vial 3,8%. 5. Negligencia del conductor 3,4%. 6. Impericia del conductor 1,3%. 7. Imprudencia del pasajero /ocupante 0,2%.

VEHÍCULO SEGURO

Diseño de condiciones y características adecuadas

VÍA Y ENTORNOS SEGUROS

Rutas ordenadas, uso eficiente de la vía
Diseño que proteja al usuario en caso de accidente.

SISTEMA SEGURO

OPERADORES DE TRANSPORTE

Cumplimiento responsable de las normas y de la cultura de formalidad

USUARIO SEGURO

Correctamente formado, informado y concienciado y cumplirá las normas establecidas.

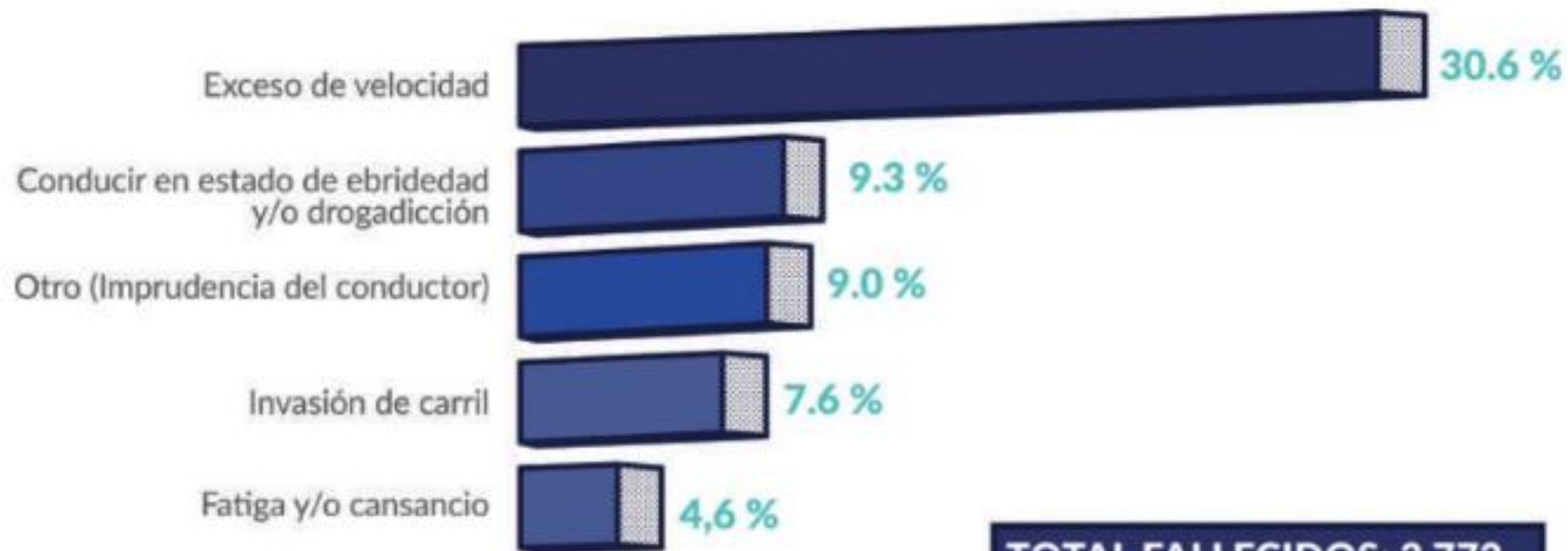


Administración Nacional de Seguridad del Tráfico en Carreteras (NHTSA, 2021)

Principales desafíos y factores de riesgos en la seguridad vial



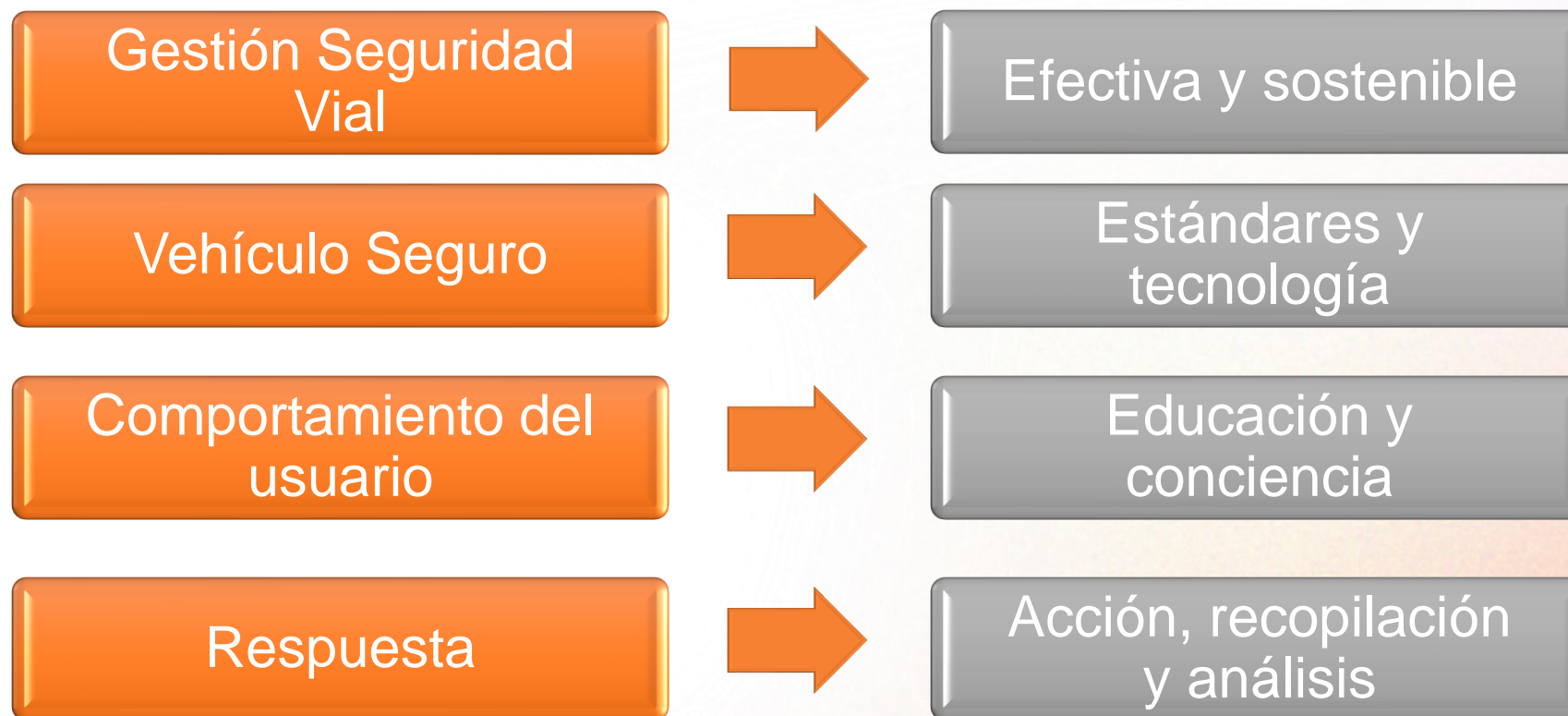
Programa Integral de Capacitación



TOTAL FALLECIDOS: 2 772

Fuente: *Observatorio Nacional de Seguridad Vial, 2021*

"Agenda Mundial para la Seguridad Vial" establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS)



Material exclusivo del FRI-ESAN elaborado con fines académicos

¿SON REALMENTE ACCIDENTES?

Formas de determinación de la culpa

| Imprudencia | Negligencia | Impericia | Inobservancia de reglamentos |
|--|--|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Afrontar un riesgo de manera innecesaria pudiendo evitarse | <ul style="list-style-type: none">• Implica inactividad o actividad que produce un daño• No hacer lo debido/Hacer lo indebido | <ul style="list-style-type: none">• Actividades que para su desarrollo requieren conocimientos técnicos especiales | <ul style="list-style-type: none">• En omisión impropia, cuando se vulneren las normas a título de imprudencia o no se apliquen por negligencia |

Elaborado a partir de Almanza y Peña (2014, p. 186).

ACCIDENTE

Suceso causal

Evento fortuito

Evento al azar

No se puede prevenir

Enfocado en consecuencias

SINIESTRO

Suceso Causal

Evento prevenible

Evento evitable

Controlable

Sus causas con identificables y mitigables

Secretaría Movilidad Medellín (2020).

Conceptos Básicos de Tránsito y Transporte



CATEGORIA L

Vehículos automotores con menos de cuatro ruedas.

CATEGORIA M

Vehículos automotores de cuatro ruedas o más diseñados y construidos para el transporte de pasajeros.

CATEGORIA N

Vehículos automotores de cuatro ruedas o más diseñados y construidos para el transporte de mercancía.

CATEGORIA O

Remolques (incluidos semiremolques).

CATEGORÍA M

M₁: Vehículos de ocho asientos o menos, sin contar el asiento del conductor.



M₂: Vehículos de más de ocho asientos, sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de 5 toneladas o menos.



M₃: Vehículos de más de ocho asientos, sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de más de 5 toneladas.



CATEGORÍA N

N₁: Vehículos de peso bruto vehicular de 3,5 toneladas o menos.



N₂: Vehículos de peso bruto vehicular mayor a 3,5 toneladas hasta 12 toneladas.



N₃: Vehículos de peso bruto vehicular mayor a 12 toneladas.

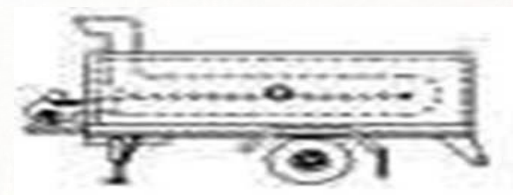


CATEGORÍA O

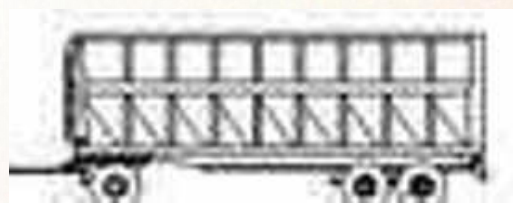
O₁: Remolques de peso bruto vehicular de 0,75 toneladas o menos.



O₂: Remolques de peso bruto vehicular de más 0,75 toneladas hasta 3,5 toneladas.



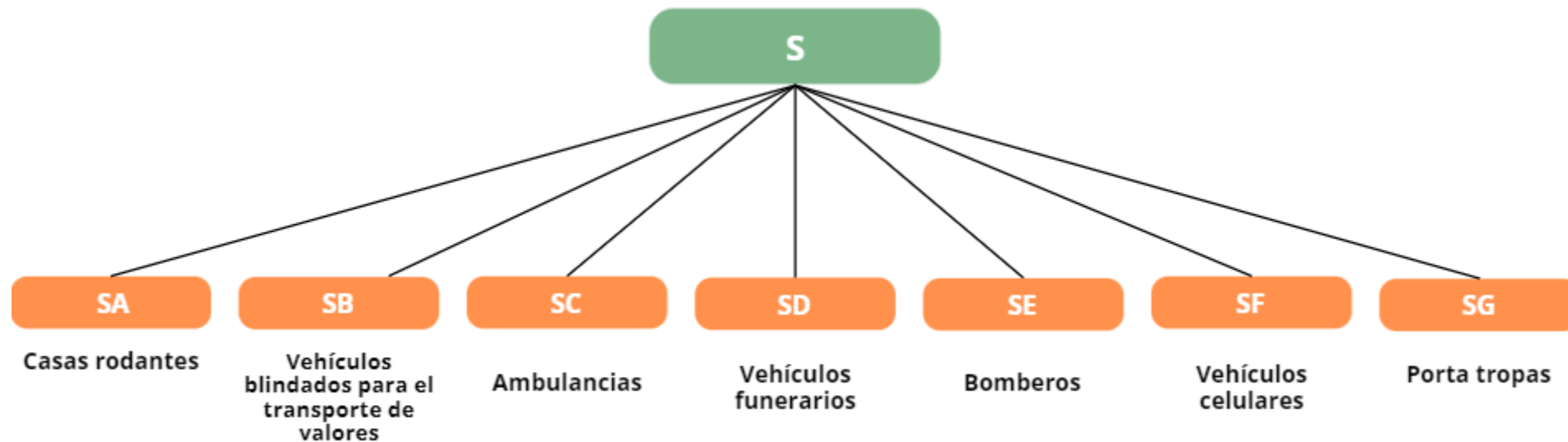
O₃: Remolques de peso bruto vehicular de más de 3,5 toneladas hasta 10 toneladas.



O₃: Remolques de peso bruto vehicular de más de 10 toneladas.



Adicionalmente, los vehículos de las categorías M, N u O para el transporte de pasajeros o mercancías que realizan una función específica, para la cual requieren carrocerías y/o equipos especiales, se clasifican en:



Los símbolos que anteceden deben ser combinados con el símbolo de la categoría a la que pertenece, por ejemplo: Un vehículo de la categoría N₁ convertido en ambulancia será designado como N₁SC".

74) Máquina amarilla

Máquina o equipo diseñado y fabricado para ser usado exclusivamente en la industria de la construcción o minería, el cual no se considera vehículo especial ni para uso especial. No está destinado a circular dentro del SNTT.” (*)

75) Máquina verde

Máquina o equipo diseñado y fabricado para ser usado exclusivamente en la industria agrícola o forestal, el cual no se considera vehículo especial ni para uso especial. No está destinado a circular dentro del SNTT.” (*)

76) Vehículo de operación o uso específico

Vehículo que por sus características particulares de diseño (fabricación o modificación) se encuentra equipado especialmente con dispositivos, aparatos o maquinarias que les sirven para realizar funciones de operación o servicios específicos distintas del transporte propiamente dicho. Estos vehículos no están esencialmente diseñados o concebidos para el transporte de personas o de mercancías. Su naturaleza se determina en función al uso específico o especial, según el tipo de carrocería con la que cuenta.” (*)

Artículo 42.- Vehículos Especiales

Son vehículos especiales aquellos autopropulsados o remolcados, incluyendo sus combinaciones, que, por sus características particulares de diseño y en función a estar destinados a realizar obras o servicios determinados, se encuentran comprendidos en cualquiera de los siguientes supuestos:

A Exceden el límite de peso bruto vehicular como consecuencia de una mayor capacidad de carga, sea ésta divisible e indivisible, sin exceder los límites de peso por eje establecidos en el Anexo IV del Reglamento.

B Exceden las dimensiones permitidas.

C Presentan configuraciones vehiculares que tengan mayor número de ejes que cualquiera de las contempladas en el numeral 1 del Anexo IV del reglamento.

D Incumplen con alguna o algunas características técnicas vehiculares establecidas en el Reglamento.



Artículo 43.- Transporte de mercancía especial


El transporte de mercancías especiales indivisibles requiere autorización previa emitida por el Ministerio, directamente o a través del órgano que éste designe, de acuerdo al procedimiento establecido para dicho efecto.

▶ El transporte de mercancías especiales indivisibles se realizará sobre vehículos debidamente acondicionados, vehículos especiales o equipos adecuados que cuenten con el número de ejes y neumáticos necesarios que permitan transmitir correctamente los pesos admisibles al pavimento, en función a criterios técnicos establecidos en la Directiva correspondiente.

▶ Cuando una mercancía especial indivisible es transportada en un Vehículo Especial, sin exceder las condiciones para las cuales el Vehículo Especial fue autorizado, no se requiere de una autorización para el transporte de dicha mercancía.

▶ El transporte de mercancías especiales peligrosas se registrará por la normatividad de la materia.

| CATEGORÍA | TIPO DE SERVICIO | TIPO DE VEHÍCULO |
|-----------|--|--|
| A-I | Transporte privado | 1. Automóviles, 2. Camionetas y pickups, 3. Furgón cerrado |
| A-IIa | Lo mismo que A-I, más transporte de pasajeros | 1. Automóviles y 2. Camionetas |
| A-IIb | Lo mismo que A-IIa, más transporte de mercancías | 1. Automóviles, camionetas y pickups, 2. Microbuses y minibuses |
| A-IIIa | Lo mismo que A-IIb, más transporte masivo de pasajeros | 1. Ómnibus urbanos, 2. Ómnibus interurbanos, panorámicos y vehículos articulados |
| A-IIIb | Lo mismo que A-IIa, más transporte de mercancías | 1. Carrocería baranda, 2. Cargobuses, 3. Chasis cabinados y de plataforma, 4. Remolques y grúas y 5. Volquetes |
| A-IIIc | Todo tipo de servicio | Todos los anteriores |

| CATEGORÍA | TIPO DE SERVICIO | TIPO DE VEHÍCULO |
|--------------|---|---|
| B-I | Transporte público especial de pasajeros | 1. Vehículos no motorizados de 3 ruedas  |
| B-IIa | Transporte particular de pasajeros y de mercancías | 1. Bicimotos  |
| B-IIb | Lo mismo que B-IIa | 1. Bicimotos, 2. Motocicletas, 3. Motocicletas con sidecar  |
| B-IIc | Lo mismo que B-IIb | Todos los vehículos B-IIa y B-IIb y, mototaxis y trimotos.  |

| VEHICULO | FRECUENCIA | ANTIGÜEDAD DEL VEHICULO |
|--|--------------|-------------------------|
| TRANSPORTE DE PERSONAS CATEGORIA M (Hasta los 20 años) | SEMESTRAL | A PARTIR DEL 3° AÑO |
| TRANSPORTE DE MERCANCIAS | ANUAL | A PARTIR DEL 3° AÑO |
| TRANSPORTE DE PERSONAS CATEGORIA M (Mas de 20 años) | CADA 4 MESES | A PARTIR DEL 3° AÑO |

| TIPO DE SERVICIO | TIPO DE CITV |
|--|---|
| TRANSPORTE PARTICULAR | INSPECCIÓN TÉCNICA ORDINARIA |
| SERVICIO DE TRANSPORTE | INSPECCIÓN TÉCNICA ORDINARIA INSPECCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA |
| A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO DE TRÁNSITO | INSPECCIÓN TÉCNICA EXTRAORDINARIA |

C.I.T.V. ADULTERADOS

Vehículo que paso Revisión Técnica



Vehículo intervenido en Pucusana



Condiciones Seguras de Operación



Los neumáticos de los vehículos deben presentar una profundidad mínima en las ranuras principales situadas en la zona central de la banda de rodamiento, tal como se presenta en la tabla siguiente:

| CATEGORIAS | PROFUNDIDAD |
|---|-------------|
| M ₁ , M ₂ , N ₁ , N ₂ , O ₁ , O ₂ | 1.6 mm. |
| M ₃ , N ₃ , O ₃ , O ₄ | 2.0 mm. |



Los neumáticos nuevos o renecauchados, no deben presentar ampollas, deformaciones anormales, roturas u otros signos que evidencien el despegue de alguna capa o de la banda de rodamiento

Los vehículos de las categorías M3 y N3 no podrán tener neumáticos renecauchados en las ruedas direccionales



SIN BANDA DE RODAMIENTO



REENCAUCHADO



AGUJERADO



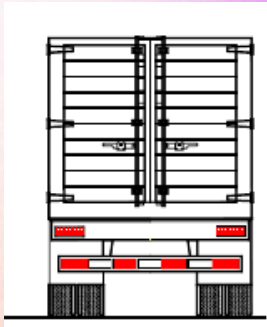
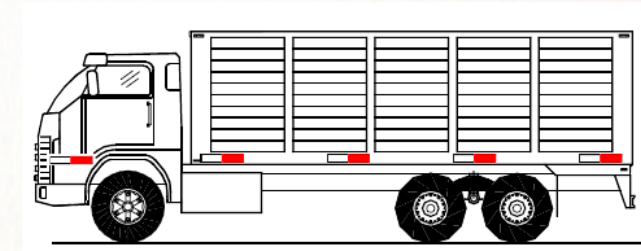
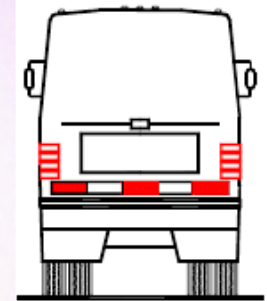
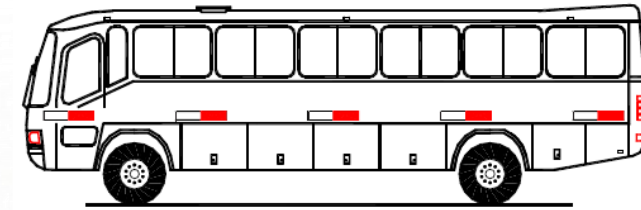
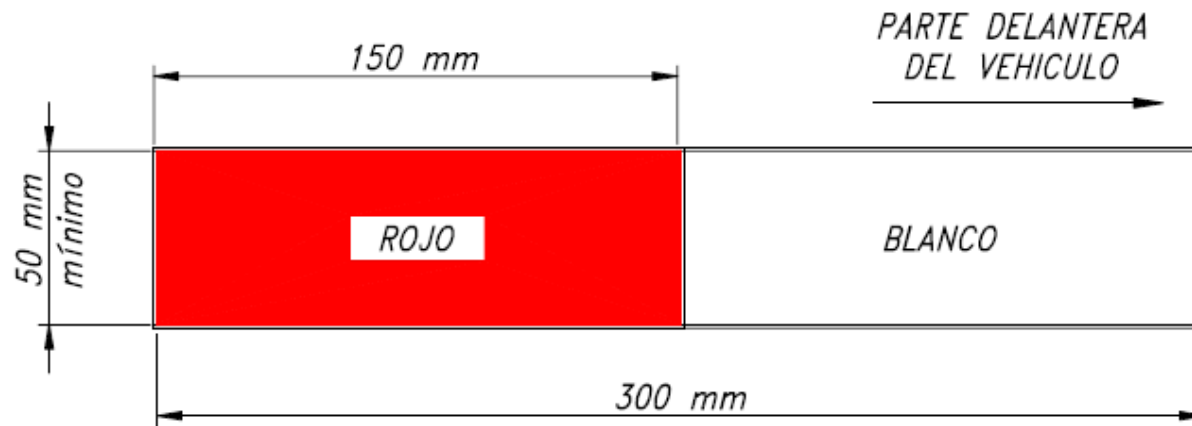
CORTADO



Las láminas deben ser fijadas horizontalmente en los laterales del vehículo y en la parte posterior, alternando los colores rojo y blanco. Las láminas deben colocarse a no menos de 300 mm. Y no más de 1,60 m. Sobre la superficie de la carretera.

En la parte posterior, las láminas deben ser fijadas cubriendo la parte más ancha del vehículo.

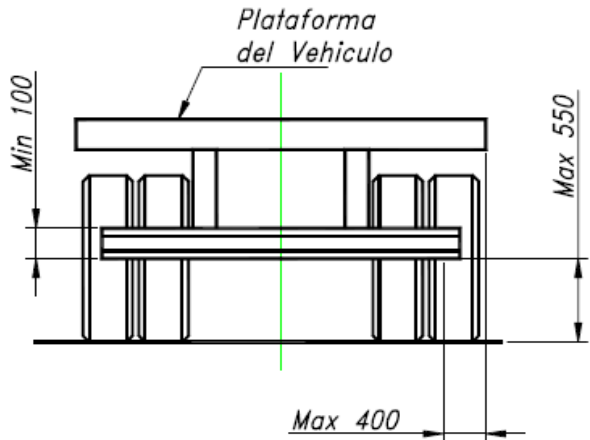
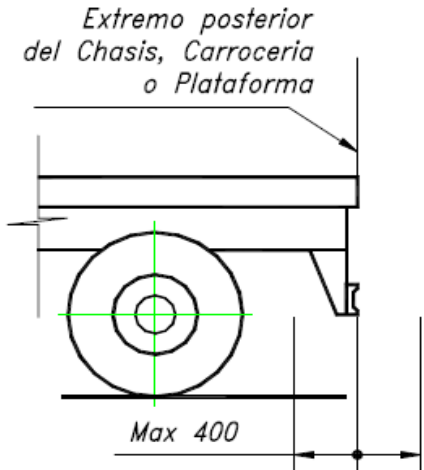
El tramo mínimo de lámina retroreflectivas debe estar compuesta por una sección blanca y otra roja.

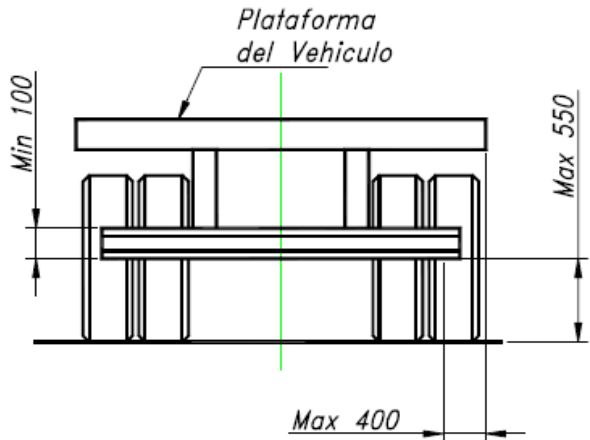
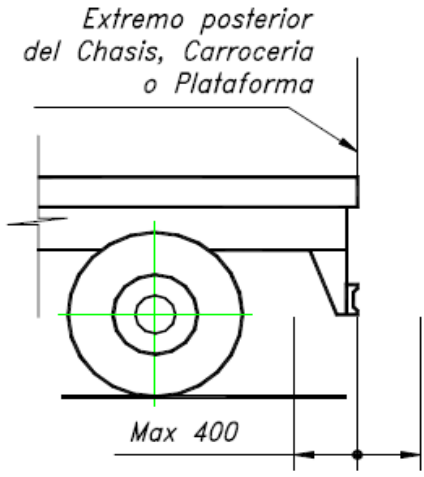


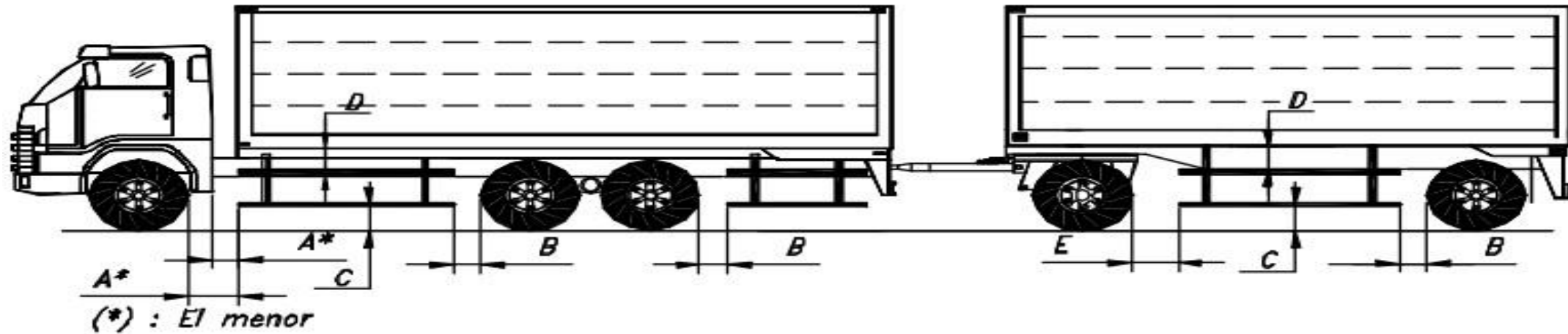
En los laterales, las láminas deben distribuirse en forma uniforme y equitativa, cubriendo un mínimo del 25% del largo total.

Debe estar ubicado en el extremo posterior del chasis o carrocería, quedando la cara exterior de la barra del dispositivo antiempotramiento preferentemente en el mismo plano del borde posterior de la carrocería del vehículo, siendo permitido como máximo una variación hacia delante o hacia atrás de 400 mm.

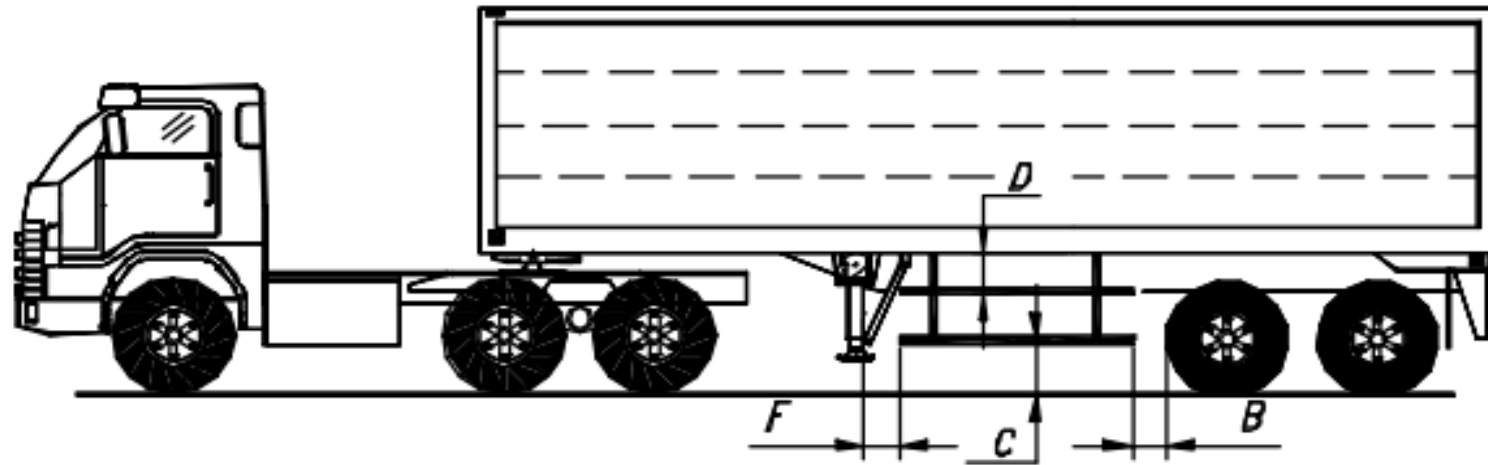


| DIAGRAMA | DESCRIPCIÓN |
|--|--|
|  <p>Plataforma del Vehículo</p> <p>Min 100</p> <p>Max 550</p> <p>Max 400</p> | <p>El borde inferior debe estar a 550 mm. como máximo sobre la superficie de la carretera</p> |
|  <p>Extremo posterior del Chasis, Carrocería o Plataforma</p> <p>Max 400</p> | <p>Debe ser de sección rectangular, en "C" o similar y ningún borde debe ser cortante ni dirigido hacia el exterior del vehículo.</p> <p>Deben estar fabricados en acero estructural</p> <p>Ancho : 100 mm. como mínimo.</p> <p>Longitud: La distancia de los extremos de la barra del dispositivo antiempotramiento a los extremos de la carrocería debe ser máximo 400 mm.</p> |

| DIAGRAMA | DESCRIPCIÓN |
|--|--|
|  <p>Plataforma del Vehículo</p> <p>Min 100</p> <p>Max 550</p> <p>Max 400</p> | <p>El borde inferior debe estar a 550 mm. como máximo sobre la superficie de la carretera</p> |
|  <p>Extremo posterior del Chasis, Carrocería o Plataforma</p> <p>Max 400</p> | <p>Debe ser de sección rectangular, en “C” o similar y ningún borde debe ser cortante ni dirigido hacia el exterior del vehículo.</p> <p>Deben estar fabricados en acero estructural</p> <p>Ancho : 100 mm. como mínimo.</p> <p>Longitud: La distancia de los extremos de la barra del dispositivo antiempotramiento a los extremos de la carrocería debe ser máximo 400 mm.</p> |



| Cota | Descripción | Valor |
|------|---|---------------|
| A | Distancia desde la banda de rodamiento del neumático o borde posterior de cabina hasta el extremo delantero de la defensa | ≤ 300 mm |
| B | Distancia desde la banda de rodamiento del neumático hasta el extremo posterior de la defensa | ≤ 300 mm |
| C | Distancia desde el borde inferior de la defensa hasta el nivel de carretera | ≤ 550 mm |
| D | Distancia desde el borde superior de la defensa hasta el borde inferior de la plataforma o carrocería . | ≤ 350 mm |
| E | Distancia desde la banda de rodamiento del neumático hasta el extremo delantero de la defensa | ≤ 500 mm |
| F | Distancia desde el pie de apoyo del semirremolque hasta el extremo delantero de la defensa. | ≤ 300 mm |



| Cota | Descripción | Valor |
|------|---|---------------|
| A | Distancia desde la banda de rodamiento del neumático o borde posterior de cabina hasta el extremo delantero de la defensa | ≤ 300 mm |
| B | Distancia desde la banda de rodamiento del neumático hasta el extremo posterior de la defensa | ≤ 300 mm |
| C | Distancia desde el borde inferior de la defensa hasta el nivel de carretera | ≤ 550 mm |
| D | Distancia desde el borde superior de la defensa hasta el borde inferior de la plataforma o carrocería . | ≤ 350 mm |
| E | Distancia desde la banda de rodamiento del neumático hasta el extremo delantero de la defensa | ≤ 500 mm |
| F | Distancia desde el pie de apoyo del semirremolque hasta el extremo delantero de la defensa. | ≤ 300 mm |

LUZ PERIMÉTRICA

4 mínimo (2 delanteros y 2 posteriores), blanco o amarillo delantero, rojo posterior.
Obligatorio en vehículos de mas de 2.10m. de ancho y/o 3m. de alto.
Lo mas alto que permita el vehículo.

LUZ ALTA

Blanca o amarilla.
Solo en números pares



LUZ DIRECCIONAL DELANTERA Y SEÑAL DE EMERGENCIA

Amarillo o Naranja. 2 como mínimo y solo en números pares

LUZ BAJA

Blanca o amarilla.
Solo en números pares

LUZ PERIMÉTRICA
4 mínimo (2 delanteros y 2 posteriores), blanco o amarillo delantero, rojo posterior. Obligatorio en vehículos de mas de 2.10m. de ancho y/o 3m. de alto.
Lo mas alto que permita el vehículo.

LUZ DE FRENO
Rojo. Solo en números pares

LUZ DIRECCIONAL POSTERIOR Y SEÑAL DE EMERGENCIA
Amarillo ,Naranja o Rojo. 2 como mínimo y solo en números pares

LUZ DE RETROCESO



No cuenta: S.3 d

Inoperativo : S.4 a



LUZ POSICIÓN LATERAL

4 COMO MÍNIMO (2 POR LADO)
AMARILLO O NARANJA

SOLO PARA VEHÍCULOS CUYA LONGITUD SUPERA LOS 6m.
POR CADA 3m. ADICIONALES DEBE COLOCARSE UNA LUZ ADICIONAL A CADA LADO

No cuenta: S.3 d

Inoperativo: S.4 a

| TIPO DE LUZ | CANTIDAD | UBICACIÓN |
|---------------------------|------------------------------|--|
| LUZ BAJA | 2 ó 4 | Delantera |
| LUZ ALTA | 2 ó 4 | Delantera |
| LUZ DE RETROCESO | 1 ó 2 | Posterior |
| LUZ DIRECCIONAL DELANTERA | 2 mínimo | Delantera |
| LUZ DIRECCIONAL POSTERIOR | 2 mínimo | Cerca de los extremos |
| SEÑAL DE EMERGENCIA | Igual a las Direccionales | Igual a las Direccionales |
| LUZ DE FRENO | 2 mínimo | Posterior |
| LUZ DE POSICIÓN DELANTERA | 2 mínimo | Cerca de los extremos |
| LUZ DE POSICIÓN POSTERIOR | 2 mínimo | Cerca de los extremos |
| LUZ DE POSICIÓN LATERAL | 4 mínimo | Laterales |
| LUZ DE PLACA POSTERIOR | 1 ó 2 | Que ilumine la placa |
| LUZ PERIMÉTRICA | 2 mínimo | 2 delanteras y 2 posteriores Lo más alto del vehículo |
| LUZ DE ALUMBRADO INTERIOR | 2 mínimo | En el habitáculo |
| REFLECTORES POSTERIORES | 2 mínimo | Posterior |

SISTEMA DE LUCES VEHICULOS CATEGORIA M y N

LUZ PERIMETRICA

4 mínimo (2 delanteros y 2 posteriores), blanco o amarillo delantero, rojo posterior.
Obligatorio en vehículos de mas de 2.10m. de ancho y/o 3m. de alto.

Lo mas alto que permita el vehículo

LUZ ALTA

Blanca o amarilla.
Solo en números pares

LUZ DIRECCIONAL DELANTERA Y SEÑAL DE EMERGENCIA

Amarillo o Naranja. 2 como mínimo y solo en números pares

LUZ BAJA

Blanca o amarilla.
Solo en números pares



SISTEMA DE LUCES VEHICULOS CATEGORIA M y N



LUZ DE FRENO

Rojo. Solo en números pares

LUZ DIRECCIONAL POSTERIOR Y SEÑAL DE EMERGENCIA

Amarillo ,Naranja o Rojo. 2 como mínimo y solo en números pares

LUZ DE RETROCESO

Blanco. 1 o 2

SISTEMA DE LUCES VEHICULOS CATEGORIA M y N



LUZ POSICION LATERAL

4 COMO MINIMO (2 POR LADO)

AMARILLO O NARANJA

SOLO PARA VEHICULOS CUYA LONGITUD SUPERA LOS 6m.

POR CADA 3m. ADICIONALES DEBE COLOCARSE UNA LUZ ADICIONAL A CADA LADO

SISTEMA DE LUCES VEHICULOS CATEGORIA M y N

| <u>Tipo de Luz</u> | <u>Cantidad</u> | <u>Ubicación</u> |
|---------------------------|------------------------------|--|
| LUZ BAJA | 2 ó 4 | Delantera |
| LUZ ALTA | 2 ó 4 | Delantera |
| LUZ DE RETROCESO | 1 ó 2 | Posterior |
| LUZ DIRECCIONAL DELANTERA | 2 mínimo | Delantera |
| LUZ DIRECCIONAL POSTERIOR | 2 mínimo | Cerca de los extremos |
| SEÑAL DE EMERGENCIA | Igual a las Direccionales | Igual a las Direccionales |
| LUZ DE FRENO | 2 mínimo | Posterior |
| LUZ DE POSICIÓN DELANTERA | 2 mínimo | Cerca de los extremos |
| LUZ DE POSICIÓN POSTERIOR | 2 mínimo | Cerca de los extremos |
| LUZ DE POSICIÓN LATERAL | 4 mínimo | Laterales |
| LUZ DE PLACA POSTERIOR | 1 ó 2 | Que ilumine la placa |
| LUZ PERIMÉTRICA | 2 mínimo | 2 delanteras y 2 posteriores Lo más alto del vehículo |
| LUZ DE ALUMBRADO INTERIOR | 2 mínimo | En el habitáculo |
| REFLECTORES POSTERIORES | 2 mínimo | Posterior |

SISTEMA DE LUCES VEHICULOS CATEGORIA O

| <u>Tipo de Luz</u> | <u>Cantidad</u> | <u>Color</u> |
|---------------------------|---------------------------|---|
| LUZ DE RETROCESO | 1 ó 2 | Blanco |
| LUZ DIRECCIONAL POSTERIOR | 2 mínimo | Amarillo, Naranja o Rojo |
| SEÑAL DE EMERGENCIA | Igual a las direccionales | Igual a las direccionales |
| LUZ DE FRENO | 2 mínimo | Rojo |
| LUZ DE POSICIÓN POSTERIOR | 2 mínimo | Rojo |
| LUZ DE POSICIÓN LATERAL | 4 mínimo | Amarillo o Naranja Delantera, Amarillo, Naranja o Rojo posterior |
| LUZ POSTERIOR DE PLACA | 1 ó 2 | Blanco |
| LUZ PERIMÉTRICA | 2 mínimo | Blanco o Amarillo delantera, Rojo posterior |
| REFLECTORES POSTERIORES | 2 mínimo | Rojo |

AUTORIZACIONES

Diez años

No se pueden transferir

Publicidad web

Renovación sujeta a condiciones

HABILITACIÓN DE VEHÍCULOS Y CONDUCTORES

Anual

Renovación automática

Levantamiento de impedimentos uso de flota

Se pierde por incumplimiento

HABILITACIÓN DE INFRAESTR. COMPLEMENTARIA

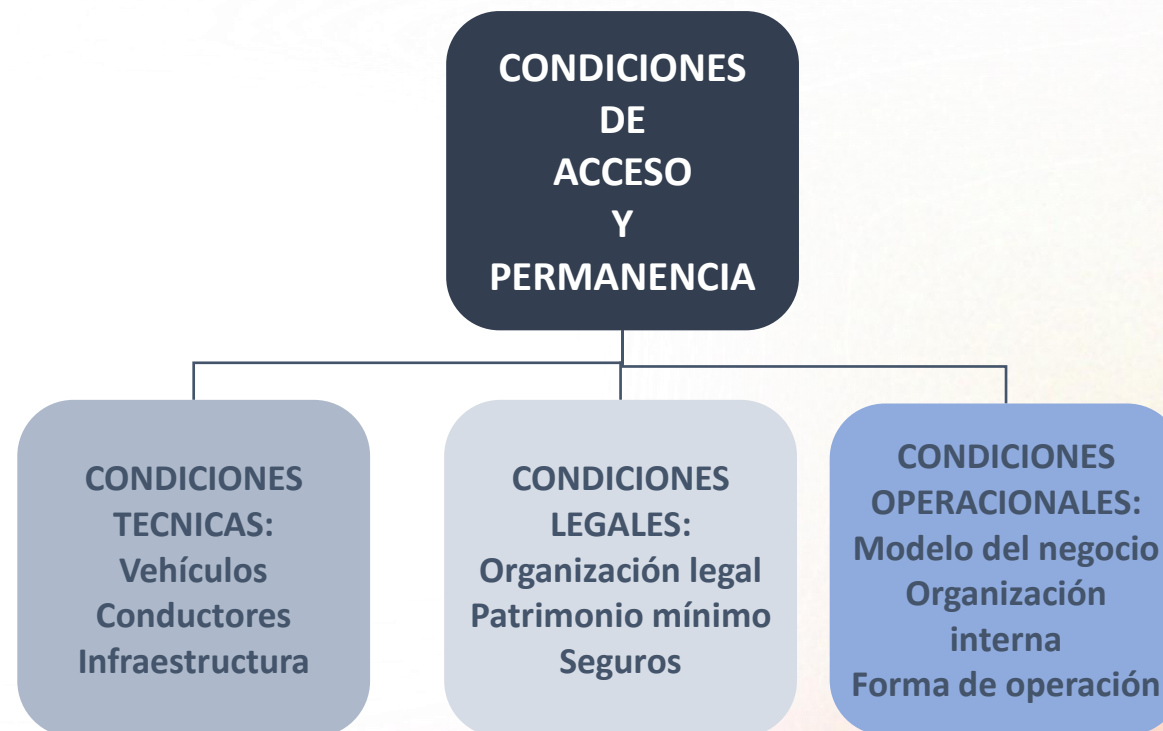
Sin plazo

Habilitación sujeta a condiciones

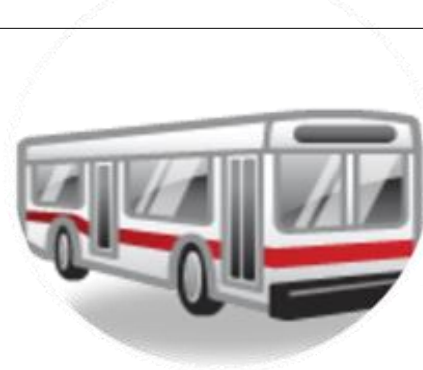
Se pierde por incumplimiento

Condiciones legales y autorizaciones

RENAT - CONDICIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA



CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS VEHÍCULOS



| | | | |
|---|--|---|---|
| CATEGORÍA M3 CLASE III | PESO NETO VEHICULAR MÍNIMO DE 8.5 TONELADAS | SISTEMA DE CONTROL INALÁMBRICO | LITERA |
| SISTEMA DE COMUNICACIÓN ASIGNADO AL VEHÍCULO | CINTURONES DE SEGURIDAD | SISTEMA LIMITADOR DE VELOCIDAD | SUSPENSIÓN NEUMÁTICA O HIDRÁULICA EN ASIENTO |
| DISPLAY DE VELOCIDAD EN EL SALÓN | DISPOSITIVO REGISTRADOR | EXTINTORES Y BOTIQUÍN | POSIBILIDAD DE AJUSTE DEL VOLANTE |

OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR



Programa Integral de Capacitación



SER TITULAR DE LA LICENCIA DE CONDUCIR ADECUADA

LA LICENCIA NO DEBE ESTAR RETENIDA, SUSPENDIDA O CANCELADA

NO DEBE LLEGAR O EXCEDERSE DEL TOPE MÁXIMO DE CIEN (100) PUNTOS FIRMES

QUE TENGA IMPUESTA DOS O MÁS INFRACCIONES CUYA CALIFICACIÓN SEAN MUY GRAVES



QUE TENGA IMPUESTA CINCO O MÁS INFRACCIONES CUYA CALIFICACIÓN SEAN GRAVES

QUE TENGA IMPUESTA UNA INFRACCIÓN MUY GRAVE Y TRES O MÁS INFRACCIONES CUYA CALIFICACIÓN SEA GRAVE

OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR



Programa Integral de Capacitación



5 HORAS DE DÍA, 4 DE NOCHE, NO MÁS DE 10 EN 24 HORAS

VERIFICACIÓN DE INGESTA ALCOHÓLICA ANTES DE PARTIR



EXCESO DE 30 MINUTOS EN JORNADA DE CONDUCCIÓN: SANCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS


CURSOS ANUALES DE CAPACITACIÓN

SOMETIMIENTO A EXÁMENES MÉDICOS

EDAD MÁXIMA

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR

Debe contener la placa del vehículo, vigencia de la habilitación, características de vehículo, nombre de transportista habilitado, clase vehicular, año de fabricación.



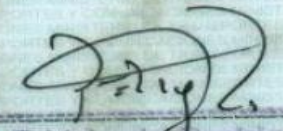
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Circulación Terrestre

CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR 63645 - B
TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCIAS EN GENERAL
N° 041002858

| | | | | | | | | |
|--------------------------------|------|-------|-------------------------|-----|----------------|---|-----------------|-------------------|
| Fecha de expedición | | | Fecha de vencimiento | | | Nombre o razón social del transportista | | |
| Día | Mes | Año | Día | Mes | Año | CALLI CUSACANI EDGAR ORESTES | | |
| 23/09/2010 | | | 31/10/2018 | | | | | |
| N° de Partida registral | | | RD. de habilitación | | | Placa de rodaje | | Clase de vehículo |
| 0402637/CNG | | | 2696-2010-GRA/GRTC-DECT | | | V1J983 | | Semi Remolque |
| Marca | | Ejes | Peso neto(kg) | | Carga útil(Kg) | | Peso bruto (kg) | |
| KINNEGRIP | | 3 | 7520 | | 28160 | | 35680 | |
| Dimensiones del vehículo (Mt.) | | | Año de fabricación | | | Número o serie del chasis | | |
| Largo | Alto | Ancho | 1985 | | | 206634 | | |
| 14.35 | 4.10 | 2.60 | | | | | | |

Habilitado para operar en la prestación del Servicio de Transporte Terrestre de Mercancías en el ámbito nacional al amparo del Reglamento Nacional de Administración de Transporte.




Percy R. Velarde Rodríguez
Director Ejecutivo de Circulación Terrestre



Debe contener la placa del vehículo, características del vehículo, fecha de adquisición del vehículo.

| CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT 2018 | | DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO | |
|--|--|---|---|
| Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2002 - MTC y sus modificatorias | | IDENTIFICACIÓN | |
|  <p>RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Dirección: Paseo de la República 3505 San Isidro - Lima EMERGENCIA: LIMA: 411 - 1111 PROVINCIAS: 0800 - 41 1 - 11</p> | | PLACA: V1U822 | CATEGORÍA / CLASE: CAMION |
| 01-10250889-7 B | | AÑO DE FABRICACIÓN: 1985 | MARCA: VOLVO |
| INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA N° PÓLIZA - CERTIFICADO: 2003-5676072 | | NÚMERO DE ASIENTOS: 3 | MODELO: F12 |
| VIGENCIA DE LA PÓLIZA DESDE: 05/09/2018 HASTA: 05/09/2019 | VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL DESDE: 05/09/2018 HASTA: 05/09/2019 | USO DEL VEHÍCULO: CARGA | VIN/N° DE SERIE: TD121G32596056 |
| CONTRATANTE NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL): DIAMAT TRANSPORTE S.A.C. | | El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado. | |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC: 20537054990 | TELÉFONO: |  | |
| DIRECCIÓN: JR. 25 DE MARZO MZA. 017 | FIRMA DEL CONTRATANTE | | |
| DISTRITO: LURIN | PROVINCIA: LIMA | FECHA 03/09/2018 | HORA DE EMISIÓN 12:16 |
| DEPARTAMENTO: LIMA | MONTOS DE LA PRIMA S/. 220.0 <small>DOSIENTOS VEINTE CON 00/100</small> | |  |
| Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médica quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento. | | | |

CONSULTA SOAT

V1U822
VIGENTE
?

COMPAÑIA DE SEGUROS

RIMAC SEGUROS

N° PÓLIZA-CERTIFICADO

000005676072000000000001

VIGENCIA ANUAL

05/09/2018 - 05/09/2019

VIGENCIA CONTROL PNP

05/09/2018 - 05/09/2019

USO

CARGA/TRANSPORTE

TIPO CERTIFICADO

FISICO

EN CASO DE EMERGENCIAS

411 1111





TRANSPORTE PRIVADO

TRANSPORTE PÚBLICO

EL TRANSPORTE DE LOS BIENES ES REALIZADO POR EL PROPIETARIO O POSEEDOR

EL SERVICIO DE TRANSPORTE ES PRESTADO POR TERCEROS

SE DEBE EMITIR:

- GUÍA DE REMISIÓN REMITENTE

SE DEBEN EMITIR:

- GUÍA DE REMISIÓN TRANSPORTISTA Y
- GUÍA DE REMISIÓN REMITENTE

LAS GUÍAS DE REMISIÓN Y DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN EL TRASLADO DEBEN SER EMITIDOS EN FORMA PREVIA AL TRASLADO DE BIENES.

HOMBRE DE NOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL → **CARGA FÁCIL S.A.C.**

REGISTRO DE MTC → Av. Miguel Grau N° 5344 - La Victoria - Lima
Jr. Callao N° 1120 - Jesús María - Lima
N° REGISTRO MTC 123123CNG

FECHA DE INICIO Y DATOS DEL DESTINATARIO → Fecha de inicio del traslado: 25/07/2006
Destinatario: Construtora Industrial E.I.R.L.
RUC: 20200876627 N° Doc. Identidad: _____

RUC, HOMBRE DE DOCUMENTO → RUC N° 20795365468
GUÍA DE REMISIÓN TRANSPORTISTA
N° 001-00001212

DIRECCIÓN DEL PUNTO DE PARTIDA Y LLEGADA → Punto de partida: La Victoria, Lima
Punto de llegada: Trujillo, La Libertad


DESCRIPCIÓN DEL BIEN → Documento que sustenta el traslado de bienes: Guía de Remisión Remitente N° 001-00000041

DATOS DEL REMITENTE → Datos del remitente: RUC o Doc. de Identidad: 20000000011 Denominación, apellidos y nombres: Remi Industrial S.A.C.

DATOS DEL TRANSPORTE Y CONDUCTOR → Datos de la Unidad de Transporte y conductor: Marca y placa: Volvo XX-0101 Licencia de conducir: TA-1234567
N° de Constancia de inscripción del vehículo-MTC: 1503000074

DATOS DE LA IMPRENTA → Imprenta Los Alamos S.A.
RUC 2111154421
Fecha de impresión: 19 07 2006
N° de autorización: 123123123

REMITENTE
TRANSPORTISTA
DESTINATARIO
SUNAT



**COMERCIAL
LOS JAZMINES S.A.C.**
Av. De los Andes N° 201 - Breña - Lima
Av. César Vallejo N° 201 - Trujillo - La Libertad

RUC N° 21212121212
**GUÍA DE REMISIÓN
REMITENTE**
N° 001-0000041

Fecha de inicio del traslado: 12/05/2010
 Destinatario: Constructora Indurain E.I.R.L.
 RUC: 20200876627 N° Doc. Identidad _____

Punto de partida: Av. De los Andes N° 201, Breña, Lima
 Punto de llegada: Av. América N° 2122, Trujillo, La Libertad

Motivo del traslado:

| | | | |
|---|--|---|---|
| Venta <input checked="" type="checkbox"/> | Venta sujeta a confirmación por el comprador <input type="checkbox"/> | Recejo de bienes <input type="checkbox"/> | Traslado zona primaria <input type="checkbox"/> |
| Compra <input type="checkbox"/> | Traslado entre establecimientos de la misma empresa <input type="checkbox"/> | Importación <input type="checkbox"/> | Traslado por emisor itinerante <input type="checkbox"/> |
| Consignación <input type="checkbox"/> | Devolución <input type="checkbox"/> | Exportación <input type="checkbox"/> | Traslado de bienes para transformación <input type="checkbox"/> |
| Venta con entrega a terceros <input type="checkbox"/> | Otros (especificar) _____ <input type="checkbox"/> | | |

Datos del bien transportado:

| Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Peso |
|--|------------|------------------|-------------|
| <u>Agua de mesa x 20 lts. Marca "Puri"</u> | <u>400</u> | <u>Bidón</u> | <u>8 TM</u> |

Datos del transportista:

| | |
|---------------------------|--|
| RUC <u>20795365468</u> | Denominación, apellidos y nombres <u>Carga Fácil S.A.C.</u> |
|---------------------------|--|

Datos de la Unidad de Transporte y conductor:

| | |
|---|--|
| Marca y placa <u>Hyundai RSQ-256</u> | Licencia de conducir <u>M000255</u> |
|---|--|

Imprenta Los Aleros S.R.L.
 RUC 21111154421
 Fecha de impresión: 10.07.2006
 N° de autorización: 321321321321

DESTINATARIO

REMITENTE

SUNAT

| N° | PRODUCTO | CANTIDAD |
|-----------|--|-----------------|
| 1 | Alcohol de 70° de 120 ml | 1 |
| 2 | Jabón antiséptico | 1 |
| 3 | Gasas esterilizadas fraccionadas de 10 cm x 10cm | 10 |
| 4 | Esparadrapo 2.5 cm x 5 m. | 1 |
| 5 | Venda elástica 4 x 5 yardas | 1 |
| 6 | Bandas adhesivas (curitas) | 5 |
| 7 | Tijeras punta roma de 3 pulgadas | 1 |
| 8 | Guantes quirúrgicos esterilizados 7 1/2 (pares) | 1 |
| 9 | Algodón x 50 gr. | 1 |

VERIFICACIÓN DEL EXTINTOR



Programa Integral de Capacitación

| CATEGORÍA VEHÍCULO | Nº EXTINTORES | CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO (KG.) |
|--------------------|---------------|---------------------------------|
| M 1 | 1 | 2 |
| M 2 | 1 | 4 |
| M 3 Un Piso | 1 | 6 |
| M 3 Dos Pisos | 2 | 6 |
| N 1 | 1 | 6 |
| N 2 | 1 | 9 |
| N 3 | 1 | 9 |



2 Kg

TIPOS DE MATPEL LIBRO NARANJA

Hay 9 tipos de Materiales Peligrosos:

1. Explosivos
2. Gases
3. Líquidos inflamables
4. Sólidos inflamables
5. Sustancias comburentes
6. Sustancias tóxicas
7. Materiales radioactivos
8. Sustancias Corrosivas
9. Materiales u objetos varios y riesgosos para Medio Ambiente



CARACTERÍSTICAS DEL ROTULADO EN LOS VEHÍCULOS

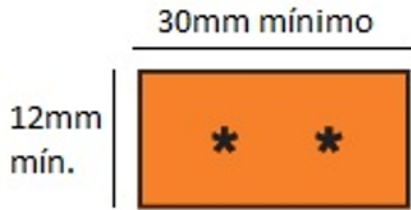


- ** Posición del número ONU
- * Posición del número de clase o división



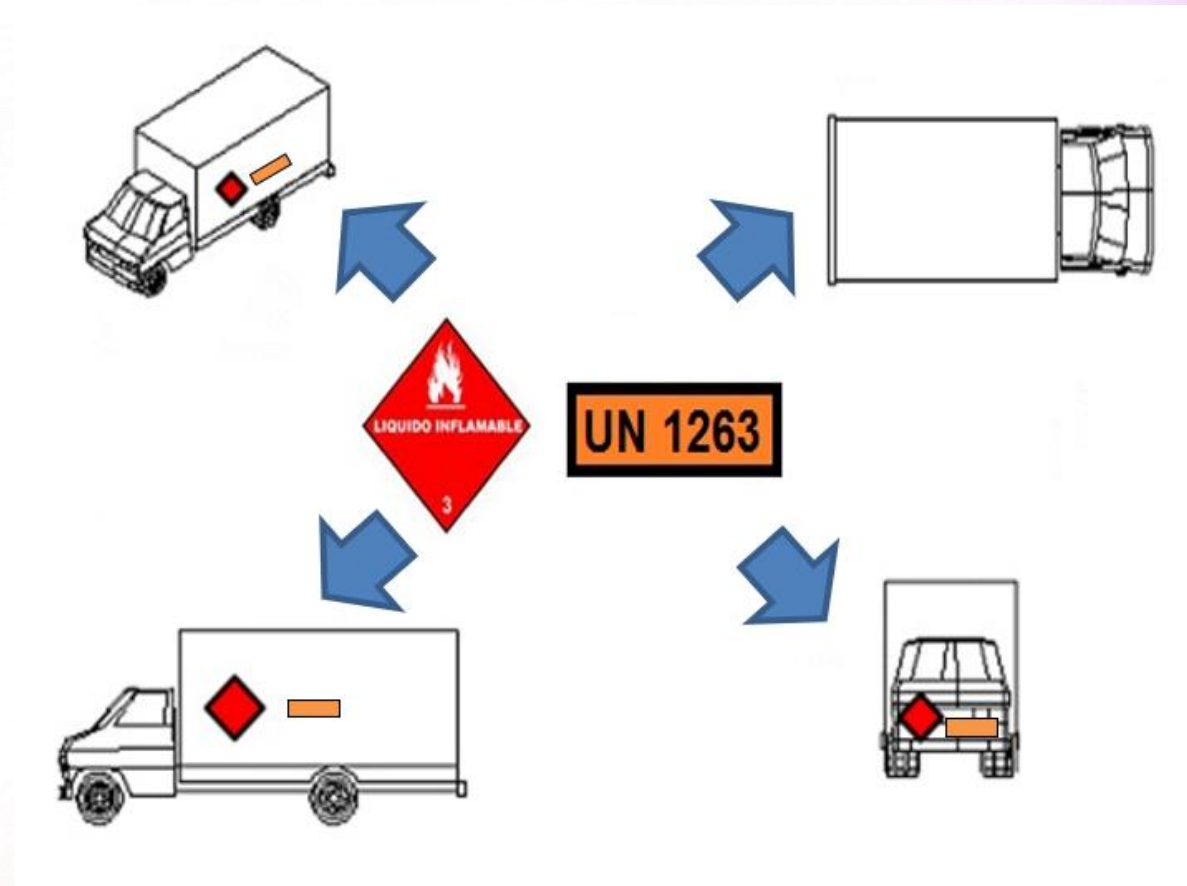
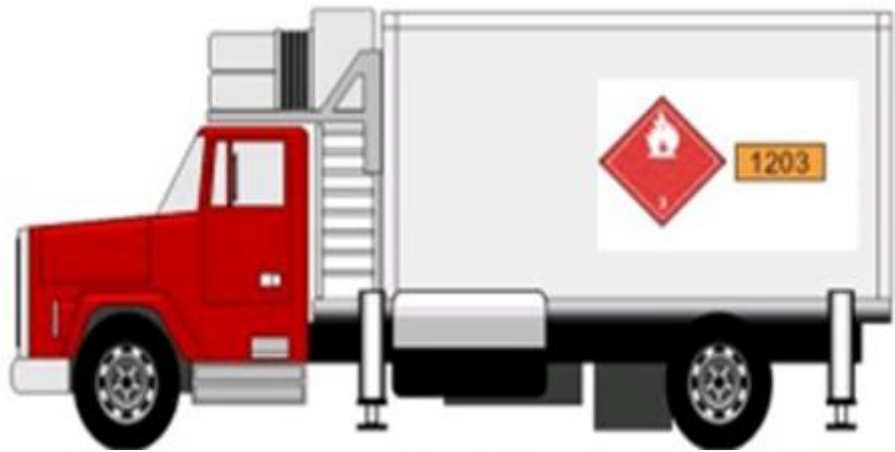
Regulación Nacional se remite a lo estipulado en el Libro Naranja de las Naciones Unidas.

El Capítulo 5.3 del Libro Naranja refiere a la Rotulación y Marcado de las Unidades que transportan Materiales y Residuos Peligrosos.



UBICACIÓN DEL ROTULADO EN LOS VEHÍCULOS

Debe ubicarse en los laterales y parte posterior del contenedor, remolque o plataforma. Además, debe ir en la parte delantera de la carrocería.



FISCALIZACIÓN A CARGO DE SUTRAN

El inspector de SUTRAN debe requerir lo siguiente:



Licencia de Conducir que corresponda a la clase y categoría del vehículo que conduce, y Licencia Especial.



R.D. que autoriza a empresa y Certificado de habilitación del vehículo, para Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos.



CITV - MATPEL.



Hoja de resumen de seguridad - R.D. N° 2613-2013-MATC/15.
(No es igual al MSDS).



Guía de Remisión y/o carta porte (según corresponda, cuando efectúa un transporte privado de mercancías, verificar que no transporta mercancías de terceros).



SOAT vigente.



Póliza de Seguros (Copia Simple)

Reglas legales para la conducción segura

Aprueban Reglamento de Jerarquización Vial DECRETO SUPREMO Nº 017-2007-MTC

Artículo 19 DE LOS CRITERIOS PARA LA DECLARACIÓN DE ÁREAS O VÍAS DE ACCESO RESTRINGIDO

Para la declaración de áreas o vías de acceso restringido, la autoridad competente, dentro del ámbito de su jurisdicción, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- b. **Contaminación ambiental en niveles no permisibles.**
- d. Peso de carga bruta.
- e. **Tipo de vehículo.**
- f. Defensa nacional y/o seguridad, debidamente sustentadas.
- g. Restricciones por características técnicas de la vía, de seguridad vial y de estacionamiento.

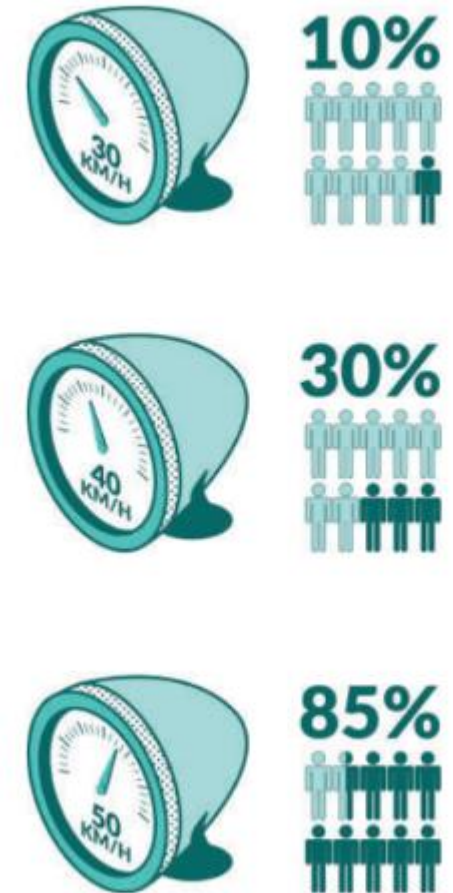
Código de Tránsito DECRETO SUPREMO Nº 016-2009-MTC

Artículo 162.- Límites máximos de velocidad.

b) En Carreteras:

1. Para, automóviles, camionetas y motocicletas: 100 Km/h.
2. Para vehículos del servicio público de transporte de pasajeros: 90 Km/h.
3. Para casas rodantes motorizadas: 90 Km/h.
- 4. Para vehículos de carga: 80 Km/h.**
5. Para automotores con casa rodante acoplada: 80 Km/h.
- 6. Para vehículos de transporte de mercancías peligrosas: 70 Km/h.**
7. Para vehículos de transporte público o privado de escolares: 70 Km/h.

Gráfico 9. Probabilidades de muerte para ciclistas o peatones según la velocidad del vehículo



Fuente: Ciudades Más Seguras Mediante El Diseño, WRI, 2015

Artículo 162°.- Límites máximos de velocidad.

Cuando no existan los riesgos o circunstancias señaladas en los artículos anteriores, los límites máximos de velocidad, son los siguientes:

En zona urbana:

- En Calles y Jirones: 40 Km/h.
- En Avenidas: 60 Km/h.
- En Vías Expresas: 80 Km/h.
- Zona escolar: 30 Km/h.
- Zona de hospital: 30 Km/h.

Artículo 163°.- Límites máximos de velocidad en carreteras que cruzan centros poblados.

Los límites de velocidad en Carreteras que cruzan centros poblados, son los siguientes:

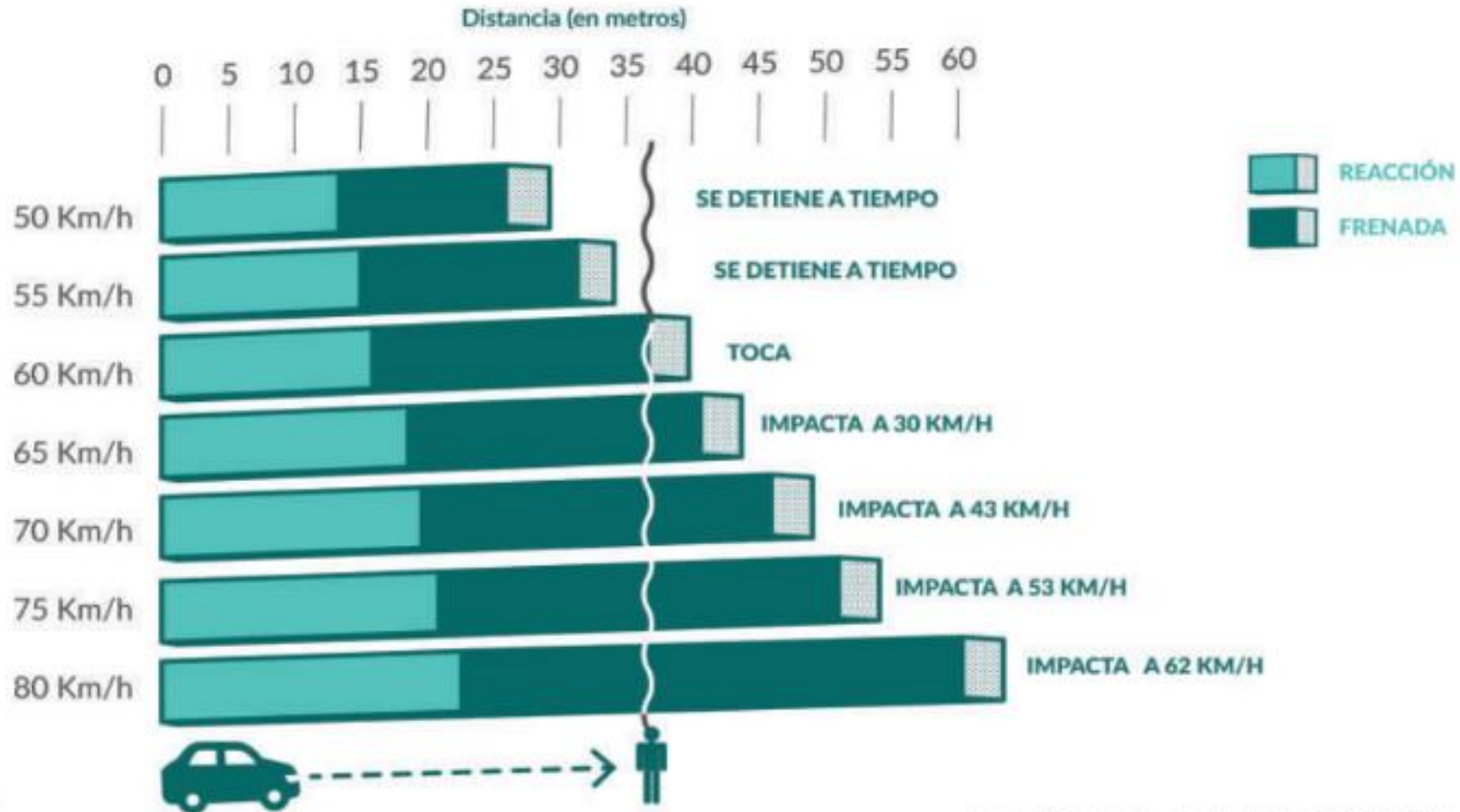
- En zonas comerciales: 35 Km/h.
- En zonas residenciales: 55 Km/h.
- En zonas escolares: 30 Km/h.

La Autoridad competente, debe señalizar estos cruces.

Artículo 164°.- Límites máximos de velocidad especiales.

Límites máximos especiales:

- En las intersecciones urbanas no semaforizadas: la velocidad precautoria, no debe superar a 30 Km/h.
- En los cruces de ferrocarril a nivel sin barrera ni semáforos: la velocidad precautoria no debe superar a 20 Km/h., y después de asegurarse el conductor que no se aproxima un tren.
- En la proximidad de establecimientos escolares, deportivos y de gran afluencia de personas, durante el ingreso, su funcionamiento y evacuación, la velocidad precautoria no debe superar a 20 Km/h.
- En vías que circunvalen zonas urbanas, 60 Km/h., salvo señalización en contrario.



Fuente: Gestión de velocidad. Paris, OCDE, 2006

Artículo 221.- Prohibiciones en vías de circulación intensa.

En vías de circulación intensa de vehículos, está prohibido:

- a) Efectuar faenas de carga y descarga que ocasionen obstáculos al libre tránsito, aun dentro de las horas permitidas por la Autoridad competente; y,
- b) Ubicar mercancías, para ser cargadas o descargadas en lugares que obstaculicen la circulación de personas y vehículos, aun dentro de las horas permitidas por la Autoridad competente para efectuar faenas de carga y descarga.

Artículo 125.- Reglas generales.

El tránsito de vehículos se rige por las siguientes reglas generales:

- d) Los vehículos del servicio público de transporte de pasajeros, así como los **camiones, deben transitar por el carril de la derecha**. Sólo para adelantar o sobrepasar pueden hacerlo por el carril contiguo de la izquierda.

Artículo 216.- Estacionamiento en vías públicas de zona urbana.

Sólo está permitido el estacionamiento en vías públicas de zona urbana, de vehículos de la clasificación ómnibus, microbús, casa rodante, **camión, remolque, semirremolque, plataforma, tanque**, tracto camión, trailer, volquete o furgón, en los lugares que habilite para tal fin la Autoridad competente, mediante la señalización pertinente.

Aprueban Reglamento de Jerarquización Vial DECRETO SUPREMO Nº 017-2007-MTC

Artículo 18 DE LA DECLARACIÓN DE ÁREAS O VÍAS DE ACCESO RESTRINGIDO

Para efectos del presente Reglamento son áreas o vías de acceso restringido aquellas áreas o vías en las que **se requiere aislar externalidades negativas generadas por las actividades relacionadas con el transporte y tránsito** terrestre. Corresponde a las autoridades competentes imponer las restricciones de acceso al tránsito y/o transporte en este tipo de áreas o vías, que pueden ser aplicadas en forma permanente, temporal o periódica.

Las limitaciones a la circulación o cualquier otra restricción adoptada así como los desvíos acordados, se comunicarán a las autoridades correspondientes para que implementen las medidas de regulación del tránsito, seguridad vial e información a los usuarios.

Código de Tránsito DECRETO SUPREMO Nº 016-2009-MTC

Los conductores y los peatones están obligados a obedecer los dispositivos de regulación del tránsito, salvo que reciban instrucciones en contrario de un Efectivo de la Policía Nacional del Perú asignado al control del tránsito, o que se trate de las excepciones contempladas en este Reglamento, para vehículos de emergencia y vehículos oficiales.

Código de Tránsito DECRETO SUPREMO Nº 016-2009-MTC

Artículo 91º.- Documentación requerida.

El conductor debe portar y exhibir cuando el Efectivo de la Policía Nacional del Perú asignado al control del tránsito lo solicite, lo siguiente:

- a) Documento de Identidad
- b) Licencia de Conducir vigente, correspondiente al tipo de vehículo que conduce.
- c) Tarjeta de Identificación Vehicular correspondiente al vehículo que conduce.
- d) Comprobante que el vehículo que conduce ha sido declarado apto para circular en la última Revisión Técnica.
- e) Certificado vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito del vehículo que conduce.

Si se trata de un vehículo especial o que circula en servicio especial, llevará además, el permiso de circulación correspondiente.

CUARTA REGLA DE ORO

Artículo 275°.- Obligaciones del conductor implicado en un accidente de tránsito.

- 1) Detener en el acto el vehículo que conduce, sin obstruir ni generar un nuevo peligro para la seguridad del tránsito, permaneciendo en el lugar hasta la llegada del Efectivo de la Policía Nacional del Perú, asignado al control del tránsito, interviniente.
- 2) Suministrar sus datos y presentar los documentos que le requiera el Efectivo de la Policía Nacional del Perú interviniente.
- 3) En caso de accidentes con víctimas, dar el auxilio inmediato a las personas lesionadas, hasta que se constituya la ayuda médica
- 4) Señalizar adecuadamente el lugar, de modo que se evite riesgos a la seguridad de los demás usuarios de la vía
- 5) Evitar la modificación o desaparición de cualquier elemento útil a los fines de la investigación policial.
- 6) Denunciar inmediatamente la ocurrencia del accidente de tránsito ante la Comisaría de la Policía Nacional del Perú de la jurisdicción; y someterse al dosaje étílico.
- 7) Comparecer y declarar ante la Autoridad, cuando sea citado.

REGLAS DE USO DE ZONAS DUM

CONDUCTOR

Encargado de la movilización del personal encargado de la carga y descarga de la mercancía.



Señalización para conducción segura

SEÑALES REGULADORAS O DE REGLAMENTACIÓN

Tiene por objeto notificar a los usuarios, las limitaciones, restricciones, prohibiciones y/o autorizaciones existentes que gobiernan el uso de la vía.



(R-4) SEÑAL VOLTEO A LA IZQUIERDA EN AMBOS SENTIDOS



(R-6) SEÑAL DE PROHIBIDO VOLTEAR A LA IZQUIERDA



(R-6A) SEÑAL DE PROHIBIDO GIRAR A LA IZQUIERDA CON LUZ ROJA



(R-7) SEÑAL DE GIRO SOLAMENTE A LA DERECHA



(R-8) SEÑAL DE PROHIBIDO VOLTEAR A LA DERECHA



(R-8A) SEÑAL DE PROHIBIDO GIRAR A LA DERECHA CON LUZ ROJA



(R-9) SEÑAL DE GIRO SOLAMENTE EN "U"



(R-10) SEÑAL DE PROHIBIDO VOLTEAR EN "U"



(R-11) SEÑAL DE CIRCULACIÓN EN AMBOS SENTIDOS



(R-11A) SEÑAL DE CIRCULACIÓN EN TRES CARRILES, UNO EN CONTRAFLUJO



(R-11B) SEÑAL DE CIRCULACIÓN EN TRES CARRILES, DOS EN CONTRAFLUJO



(R-12) SEÑAL DE PROHIBIDO CAMBIAR DE CARRIL



(R-1) SEÑAL DE PARE



(R-2) SEÑAL DE CEDA EL PASO



(R-3) SEÑAL DE DIRECCIÓN OBLIGADA



(R-4) SEÑAL DE NO ENTRE



(R-14) SEÑAL DE CIRCULACIÓN OBLIGATORIA



(R-14A) SEÑAL DE TRANSITO EN UN SENTIDO



(R-14B) SEÑAL DE TRANSITO EN AMBOS SENTIDOS



(R-16) SEÑAL DE PROHIBIDO ADELANTAR



(R-5) SEÑAL DE GIRO SOLAMENTE A LA IZQUIERDA



(R-5-1) SEÑAL CARRIL EXCLUSIVO PARA VOLTEO OBLIGADO A LA IZQUIERDA



(R-5-2) SEÑAL CARRIL PERMITIDO PARA VOLTEO Y PARA SEGUIR DE FRENTE



(R-5-3) SEÑAL CARRIL EXCLUSIVO PARA VOLTEO OBLIGADO Y CARRIL DE VOLTEO CON SEGUIR DE FRENTE



(R-16A) SEÑAL DE FIN DE ZONA DE PROHIBIDO ADELANTAR



(R-17) SEÑAL DE PROHIBIDO CIRCULACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES



(R-18) SEÑAL DE VEHICULOS PESADOS A LA DERECHA



(R-19) SEÑAL DE PROHIBIDO CIRCULACIÓN DE VEHICULOS DE CARGA

| | | | | | | | |
|---|---|---|--|---|---|--|---|
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| (R-20) SEÑAL PEATONES DEBEN CIRCULAR POR LA IZQUIERDA | (R-21) SEÑAL PROHIBIDO EL PASO O LA CIRCULACIÓN DE PEATONES | (R-22) SEÑAL PROHIBIDO CIRCULACIÓN DE BICICLETAS Y MOTOCICLOS | (R-22A) SEÑAL PROHIBIDO CIRCULACIÓN DE TRICICLOS | (R-300) SEÑAL VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA PARA CAMIÓN 80 km/h | (R-30E) SEÑAL VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA PARA BUS 90 km/h | (R-30F) SEÑAL VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA EN CURVA 40 km/h | (R-30G) VELOCIDAD MÁXIMA SEGÚN TIPO DE VEHÍCULO |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| (R-23) SEÑAL PROHIBIDO CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS | (R-24) SEÑAL PROHIBIDO CIRCULACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA | (R-25) SEÑAL PROHIBIDO CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO DE TRACCIÓN ANIMAL | (R-25A) SEÑAL PROHIBIDO CIRCULACIÓN DE CARRETTILLAS MANUALES | (R-31) SEÑAL PESO MÁXIMO PERMITIDO POR EJE | (R-32) SEÑAL PESO MÁXIMO BRUTO PERMITIDO POR VEHÍCULO | (R-33) SEÑAL LARGO MÁXIMO PERMITIDO | (R-34) SEÑAL CIRCULACIÓN SOLO DE BUSES |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| (R-25B) SEÑAL PROHIBIDO CIRCULACIÓN ECUESTRE | (R-25C) SEÑAL PROHIBIDO CIRCULACIÓN DE BUSES | (R-25D) SEÑAL PROHIBIDO CIRCULACIÓN DE CUATRIMOTOS | (R-26) SEÑAL PERMITIDO ESTACIONAR (La prohibición rige fuera de las horas indicadas) | (R-35) SEÑAL ALTURA MÁXIMA PERMITIDA | (R-36) SEÑAL ANCHO MÁXIMO PERMITIDO | (R-37) SEÑAL CONTROL | (R-40) SEÑAL CIRCULACIÓN CON LUCES BAJAS |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| (R-27) SEÑAL PROHIBIDO ESTACIONAR | (R-27A) SEÑAL PROHIBIDO ESTACIONAR ZONA DE REMOLQUE | (R-28) SEÑAL PROHIBIDO DETENERSE | (R-29) SEÑAL PROHIBIDO EL USO DE LA BOCINA | (R-42) SEÑAL CICLOVÍA | (R-42A) SEÑAL CICLOVÍA "CONSERVE LA DERECHA" | (R-42B) SEÑAL CICLOVÍA "OBLIGATORIO DESCENDER DE LA BICICLETA" | (R-42C) SEÑAL CICLOVÍA "CIRCULACIÓN NO COMPARTIDA BICICLETA - PEATÓN" |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| (R-30) SEÑAL VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA 40 km/h | (R-30A) SEÑAL VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA 100 km/h | (R-30B) SEÑAL VELOCIDAD MÍNIMA PERMITIDA 60 km/h | (R-30C) SEÑAL VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA DE SALIDA 50 km/h | (R-43) SEÑAL USO OBLIGATORIO DE CADENAS | (R-44) SEÑAL PARADERO PROHIBIDO | (R-45) SEÑAL PROHIBIDO CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE TRES RUEDAS MOTOTAXIS | (R-45A) SEÑAL PROHIBIDO CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE TRES RUEDAS MOTOCARGA |

SEÑALES DE PREVENCIÓN

Su propósito es advertir a los usuarios la existencia y naturaleza de riesgos y/o situaciones imprevistas presentes en la vía o en zonas adyacentes, ya sea de forma permanentes o temporal.



(R-47)
SEÑAL PARADERO



(R-48)
SEÑAL ZONA DE CARGA Y DESCARGA



(R-49)
SEÑAL MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD



(R-50)
SEÑAL PREFERENCIA AL SENTIDO CONTRARIO



(R-52)
SEÑAL PROHIBIDO LA CARGA Y DESCARGA



(R-53)
SEÑAL NO BLOQUEAR CRUCE



(R-54)
SEÑAL SOLO MOTOCICLETAS



(R-54A)
SEÑAL SOLO CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE TRES RUEDAS MOTOTAXIS



(R-54B)
SEÑAL SOLO CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE TRES RUEDAS MOTOCARGA



(R-55A)
SEÑAL VÍA SEGREGADA PARA BUSES



(R-55B)
SEÑAL VÍA SEGREGADA PARA BUSES



(R-56)
SEÑAL SOLO TRANSPORTE PÚBLICO



(R-58A)
SEÑAL VÍA SEGREGADA MOTORIZADOS - BICICLETAS



(R-58B)
SEÑAL VÍA SEGREGADA MOTORIZADOS - BICICLETAS



(R-62)
SEÑAL ESTACIONAMIENTO SOLO TAXIS



(R-64A)
SEÑAL PERMITIDO GIRAR CON LUZ ROJA



(R-64B)
SEÑAL PERMITIDO GIRAR CON LUZ ROJA



(P-1A)
SEÑAL CURVA PRONUNCIADA A LA DERECHA



(P-1B)
SEÑAL CURVA PRONUNCIADA A LA IZQUIERDA



(P-2A)
SEÑAL CURVA A LA DERECHA



(P-2B)
SEÑAL CURVA A LA IZQUIERDA



(P-3A)
SEÑAL CURVA Y CONTRA-CURVA PRONUNCIADA A LA DERECHA



(P-3B)
SEÑAL CURVA Y CONTRA-CURVA PRONUNCIADA A LA IZQUIERDA



(P-4A)
SEÑAL CURVA Y CONTRA-CURVA A LA DERECHA



(P-4B)
SEÑAL CURVA Y CONTRA-CURVA A LA IZQUIERDA



(P-5-1)
SEÑAL CAMINO
SINUOSO A LA
DERECHA



(P-5-1A)
SEÑAL CAMINO
SINUOSO A LA
IZQUIERDA



(P-5-2A)
SEÑAL CURVA EN "U"
A LA DERECHA



(P-5-2B)
SEÑAL CURVA EN "U"
A LA IZQUIERDA



(P-18B)
SEÑAL REDUCCIÓN
DEL CARRIL EXTERNO
AL LADO IZQUIERDO



(P-21)
SEÑAL ENSANCHAMIENTO
DE LA CALZADA EN
AMBOS LADOS



(P-21A)
SEÑAL ENSANCHAMIENTO
DE LA CALZADA
A LA DERECHA



(P-21B)
SEÑAL ENSANCHAMIENTO
DE LA CALZADA
A LA IZQUIERDA



(P-6)
SEÑAL
CRUCE DE
VÍAS A NIVEL



(P-6A)
SEÑAL INTERSECCIÓN
ESCALONADA
PRIMERA DERECHA



(P-6B)
SEÑAL INTERSECCIÓN
ESCALONADA
PRIMERA IZQUIERDA



(P-7)
SEÑAL
INTERSECCIÓN
EN "T"



(P-22C)
SEÑAL
CARRIL
ADICIONAL



(P-25)
SEÑAL DOS
SENTIDOS DE
TRANSITO



(P-25A)
SEÑAL TRES CARRILES
(DOS ENCONTRAFLUJO)



(P-25B)
SEÑAL TRES CARRILES
(UNO EN CONTRAFLUJO)



(P-8)
SEÑAL
BIFURCACIÓN
EN "Y"



(P-9A)
SEÑAL EMPALME
EN ÁNGULO RECTO
CON VÍA LATERAL
A LA DERECHA



(P-9B)
SEÑAL EMPALME
EN ÁNGULO RECTO
CON VÍA LATERAL
A LA IZQUIERDA



(P-10A)
SEÑAL EMPALME
EN ÁNGULO AGUDO
A LA DERECHA



(P-28)
SEÑAL INICIO DE VÍA DE
DOBLE SENTIDO CON
SEPARADOR CENTRAL



(P-28A)
SEÑAL INICIO DE VÍA DE
UN SENTIDO CON
SEPARADOR CENTRAL



(P-29)
SEÑAL FINAL DE VÍA DE
DOBLE SENTIDO CON
SEPARADOR CENTRAL



(P-29A)
SEÑAL FINAL DE VÍA DE
UN SENTIDO CON
SEPARADOR CENTRAL



(P-10B)
SEÑAL EMPALME
EN ÁNGULO AGUDO
A LA IZQUIERDA



(P-15)
SEÑAL
INTERSECCIÓN
ROTATORIA



(P-16A)
SEÑAL INCORPORACIÓN DE
TRANSITO A LA DERECHA



(P-16B)
SEÑAL INCORPORACIÓN
DE TRANSITO A LA
IZQUIERDA



(P-31)
SEÑAL FINAL
DE VÍA
PAVIMENTADA



(P-31A)
SEÑAL FINAL
DE VÍA



(P-33A)
SEÑAL PROXIMIDAD
REDUCTOR DE
VELOCIDAD TIPO RESALTO



(P-33B)
SEÑAL UBICACIÓN
DE REDUCTOR DE
VELOCIDAD TIPO RESALTO



(P-17A)
SEÑAL REDUCCIÓN
DE CALZADA A
AMBOS LADOS



(P-17B)
SEÑAL REDUCCIÓN
DE CALZADA
LADO DERECHO



(P-17C)
SEÑAL REDUCCIÓN
DE CALZADA A
LADO IZQUIERDO



(P-18A)
SEÑAL REDUCCIÓN
DEL CARRIL EXTERNO
AL LADO DERECHO



(P-34)
SEÑAL
PROXIMIDAD
DE BADÉN



(P-34A)
SEÑAL UBICACIÓN
DE BADÉN



(P-35)
SEÑAL FUERTE
PENDIENTE EN
DESCENSO



(P-35C)
SEÑAL FUERTE
PENDIENTE EN
ASCENSO



(P-36)
SEÑAL SUPERFICIE
DESIZIZANTE



(P-38)
SEÑAL
ALURA MÁXIMA
PERMITIDA



(P-39)
SEÑAL
ANCHO MÁXIMO
PERMITIDO



(P-41)
SEÑAL
TÚNEL



(P-49A)
SEÑAL PROXIMIDAD
A CRUCE ESCOLAR



(P-49B)
SEÑAL UBICACIÓN DE
CRUCE ESCOLAR



(P-50)
SEÑAL NIÑOS
JUGANDO



(P-51)
SEÑAL MAQUINARIA
AGRÍCOLA EN LA VÍA



(P-42)
SEÑAL CRUCE
FERROVIARIO A NIVEL
SIN BARRERAS



(P-43)
SEÑAL CRUCE
FERROVIARIO A NIVEL
CON BARRERAS



(P-44)
SEÑAL DE CRUCE
FERROVIARIO A NIVEL
"CRUZ DE SAN ANDRÉS"



(P-44A)
SEÑAL DE CRUCE
FERROVIARIO A NIVEL
"CRUCE OBLICUO"



(P-52)
SEÑAL SALIDA
DE VEHÍCULOS
DE BOMBEROS



(P-63)
SEÑAL
ANIMALES
EN LA VÍA



(P-55)
SEÑAL
PROXIMIDAD
DE SEMÁFORO



(P-56)
SEÑAL ZONA
URBANA



(P-44B)
SEÑAL DE CRUCE
FERROVIARIO A NIVEL
"NO TOCAR PITO"



(P-45)
SEÑAL VUELO
DE AVIONES A
BAJA ALTURA



(P-46)
SEÑAL "CICLOVÍA"
SEÑAL CICLISTAS
EN LA VÍA



(P-46A)
SEÑAL CICLOVÍA SEÑAL
"CRUCE DE CICLOVÍA"



(P-58)
SEÑAL
PROXIMIDAD
DE PARE



(P-59)
SEÑAL
PROXIMIDAD DE
CEDA EL PASO



(P-60)
SEÑAL
PROHIBIDO
ADELANTAR



(P-61)
SEÑAL DELINEADOR
DE CURVA HORIZONTAL
"CHEVRON"



(P-46B)
SEÑAL CICLOVÍA
"UBICACIÓN CRUCE
DE CICLISTAS"



(P-46C)
SEÑAL CICLOVÍA
"VEHÍCULOS EN
LA CICLOVÍA"



(P-46D)
SEÑAL CICLOVÍA
"TRAMO EN
DESCENSO"



(P-46E)
SEÑAL CICLOVÍA
"TRAMO EN
ASCENSO"



(P-62)
SEÑAL PESO
BRUTO MÁXIMO
PERMITIDO



(P-66)
SEÑAL
RAFAGAS DE
VENTO LATERAL



(P-66A)
SEÑAL ZONA
DE ARENAMIENTO
EN LA VÍA



(P-48)
SEÑAL ZONA
DE PRESENCIA DE
PEATONES



(P-48A)
SEÑAL
PROXIMIDAD DE
CRUCE PEATONAL



(P-48B)
SEÑAL CRUCE
PEATONAL



(P-49)
SEÑAL ZONA
ESCOLAR

SEÑALES DE INFORMACIÓN

Tienen función de informar a los usuarios, sobre los principales puntos notables, lugares de interés turístico, arqueológicos e históricos existentes en la vía y/o guiarlos para llegar a sus destinos y los principales servicios generales.



I-4A) SEÑAL CONTROL DE VELOCIDAD EN AUTOPISTA



I-4B) SEÑAL CONTROL DE VELOCIDAD EN TRAMO DE AUTOPISTA



I-5) SEÑAL SITIO DE PARQUEO



I-6) SEÑAL PARADERO DE BUSES



I-7) SEÑAL DE ESTACIONAMIENTO DE TAXIS



I-8) SEÑAL VÍA PARA CICLISTAS



I-9) SEÑAL ZONA MILITAR



I-10) SEÑAL IGLESIA



I-11) SEÑAL AEROPUERTO



I-12) SEÑAL HOSPEDAJE



I-13) SEÑAL PRIMEROS AUXILIOS



I-14) SEÑAL HOSPITAL



I-1A) SEÑAL ESCUDO INDICADOR DE CARRETERA DEL SISTEMA VIAL INTERAMERICANO



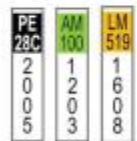
I-1B) SEÑAL SÍMBOLO QUE IDENTIFICA LA RED VIAL NACIONAL DEL "SINAC"



I-1C) SEÑAL SÍMBOLO QUE IDENTIFICA LA RED VIAL DEPARTAMENTAL O REGIONAL DEL "SINAC"



I-1D) SEÑAL SÍMBOLO QUE IDENTIFICA LA RED VIAL VECINAL O RURAL DEL "SINAC"



I-2A) SEÑAL POSTES DE KILOMETRAJE



I-2B) SEÑAL BALIZA DE ACERCAMIENTO



I-3A) SEÑAL CONTROL DE VELOCIDAD EN CARRETERA UNIDIRECCIONAL O CARRETERA BIDIRECCIONAL O MULTICARRIL



I-3B) SEÑAL CONTROL DE VELOCIDAD EN TRAMO DE CARRETERA UNIDIRECCIONAL O BIDIRECCIONAL O MULTICARRIL



I-15) SEÑAL SERVICIOS SANITARIOS



I-16) SEÑAL RESTAURANTE



I-17) SEÑAL TELÉFONO



I-18) SEÑAL SERVICIO MECÁNICO



I-19) SEÑAL GRIFO



I-20) SEÑAL LLANTERÍA



I-21) SEÑAL PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA



I-22) SEÑAL SERVICIO DE INFORMACIÓN

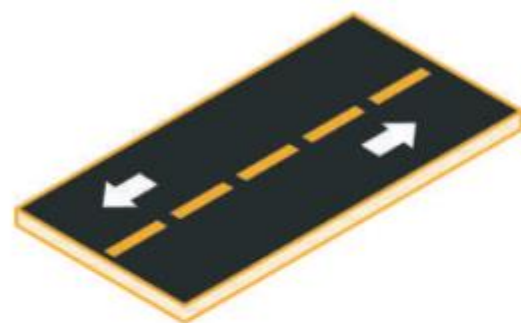
SEÑALES TEMPORALES DE OBRA



SEÑALES DE SUCESO



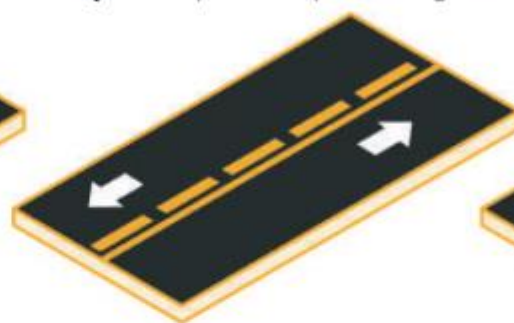
- **Las señales horizontales:** son aquellas que se encuentran pintadas sobre el pavimento. Algunos ejemplos de estas señales se aprecian en la siguiente imagen:



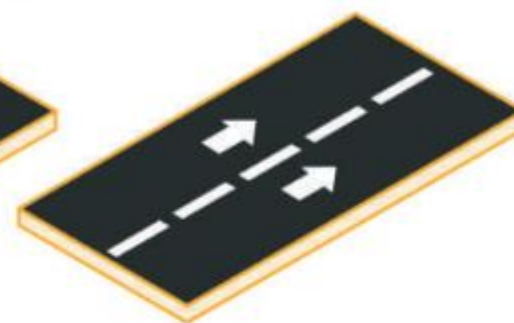
LÍNEA CENTRAL SEGMENTADA:
SEPARA SENTIDOS OPUESTOS Y
PERMITE EL ADELANTAMIENTO



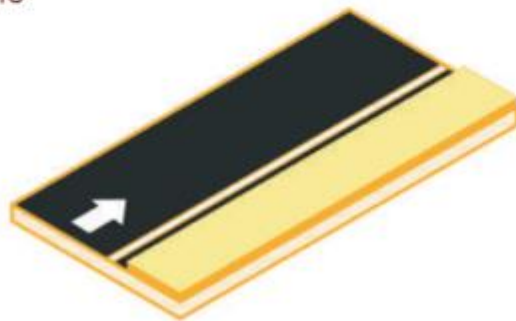
LÍNEA CENTRAL CONTINUA DOBLE: SEPARA SENTIDOS
OPUESTOS Y NO PERMITE EL ADELANTAMIENTO



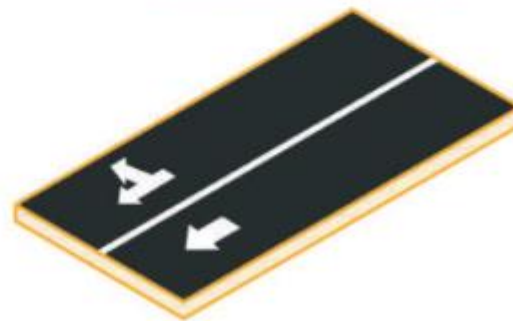
LÍNEA CENTRAL MIXTA: SEPARA SENTIDOS
OPUESTOS Y PERMITE ADELANTAR SOLO
POR EL SENTIDO SEGMENTADO



LÍNEA DE CARRIL SEGMENTADA:
SEPARA CARRILES DEL MISMO SENTIDO
Y PERMITE EL ADELANTAMIENTO



LÍNEA DE BORDE DE CALZADA:
DEMARCA EL BORDE DE LA CALZADA



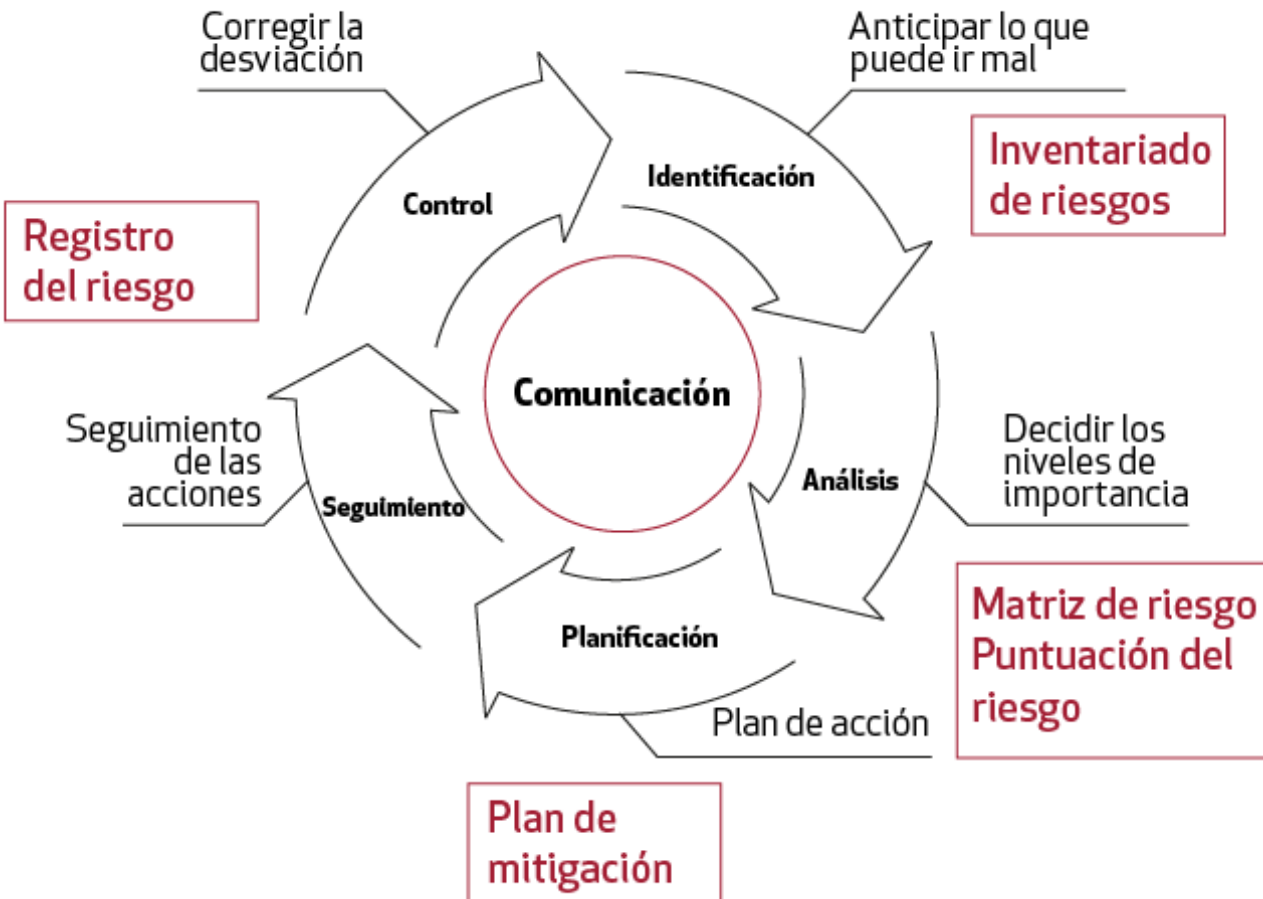
LÍNEA DE CARRIL CONTINUA: SEPARA CARRILES DEL
MISMO SENTIDO Y NO PERMITE EL ADELANTAMIENTO

Lenguaje de los colores de la demarcación:

- **Blanco:** Se usa para la separación de tráfico en el mismo sentido, flechas, letras, espacios de estacionamiento permitido, entre otros.
- **Amarillo:** Se usa para la separación de tráfico en sentidos opuestos, líneas de prohibido estacionar, líneas de no bloqueo de intersección, entre otros.
- **Azul:** Se usa para las zonas de estacionamiento de personas con movilidad reducida, carriles para cobro de peajes, entre otros.
- **Rojo:** Se usa para las rampas de emergencia o zonas con restricciones.

Implementación de medidas de prevención de accidentes y control de riesgos

IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y CONTROL DE RIESGOS



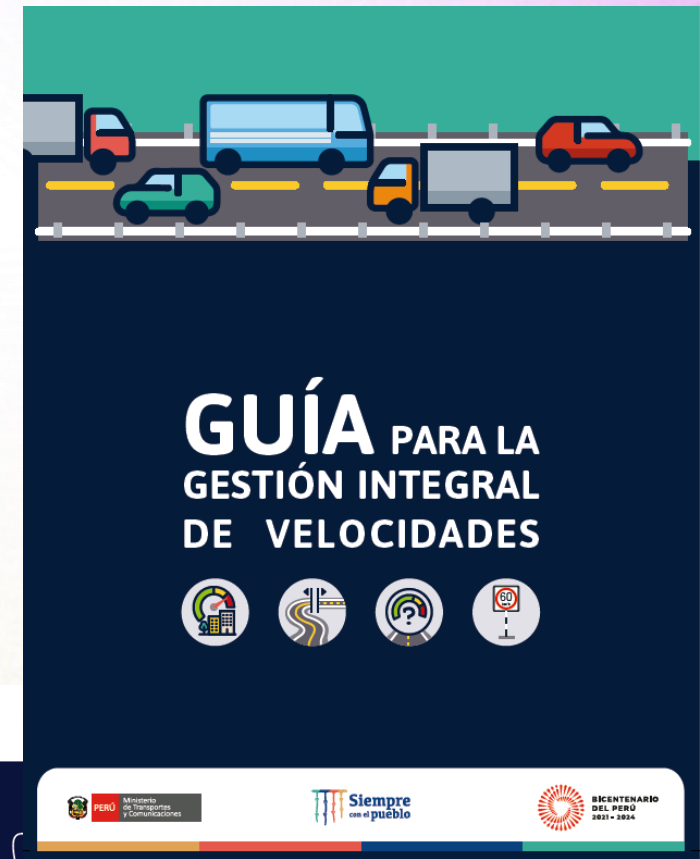
| Riesgo | Puntuación de riesgo | Mitigación |
|--|----------------------|--|
| Incendio | 20 | Introducir un sistema de aspersión o implementar bocas de incendios |
| Agitación política | 16 | Cercos protectores, plan de evacuación |
| Retirada del presupuesto de los donantes | 10 | Actualizaciones semanales del proyecto, creación de una reserva de presupuesto de riesgo |
| Hurto | 8 | Sistema de seguridad, seguimiento del inventario |
| Retraso de la aprobación | 6 | Oficial de enlace con el gobierno |
| Sobrecostos | 6 | EVM, contrato de previo fijo |
| Bloqueo del transporte | 3 | Alternar la ruta de transporte (mar) |
| Falta de capacidad | 1 | Búsqueda de alquiler local para tener capacidad adicional |

MIT (2022) Programa Gestión de Proyectos.

IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y CONTROL DE RIESGOS

La identificación y evaluación de los riesgos específicos en el transporte es esencial para implementar medidas preventivas adecuadas. Según el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú, la Guía de la Buena Conducción y la Guía Para la Gestión Integral de Velocidades proporcionan directrices para identificar los principales riesgos en las vías y las conductas de los conductores que contribuyen a la siniestralidad vial.

1. "Road Safety at Work: Online Guide" - Este manual fue desarrollado por la European Agency for Safety and Health at Work y la European Transport Safety Council.
2. "Road Safety Management for Employers" - El documento fue publicado por la International Labour Organization (ILO) y la National Safety Council (NSC).
3. "The Company's Road Safety Manual" - Este manual fue desarrollado por el Global Road Safety Partnership (GRSP).



Tecnologías de seguridad activas y pasivas

Las tecnologías de seguridad activas y pasivas desempeñan un papel fundamental en la mitigación de los riesgos de siniestralidad vial. Según el informe Safer Roads Investment Plans del World Road Association (PIARC), las tecnologías activas buscan evitar siniestros y las pasivas buscan reducir las consecuencias de los mismos.

| Tecnologías de Seguridad | Seguridad Activa | Seguridad Pasiva |
|-------------------------------------|---|---|
| Definición | Prevenir accidentes, detectar situaciones de riesgo y ayudar al conductor a mantener el control | Proteger a los ocupantes en caso de accidente. |
| Objetivo | Evitar la ocurrencia de accidentes y reducir la gravedad | Minimizar las lesiones y daños materiales |
| Ejemplos | Sistema de frenado antibloqueo (ABS), Control de estabilidad electrónico (ESC), Asistente de mantenimiento de carril, Control de cruceo adaptativo, Alerta de colisión frontal. | Airbags, cinturones de seguridad, zonas de deformación programada en la carrocería, estructuras de protección. |
| Funcionamiento | Actúan en tiempo real mientras el vehículo está en movimiento. | Entran en funcionamiento después de que se produce una colisión o accidente. |
| Efectividad | Pueden prevenir o mitigar una amplia gama de accidentes y mejorar la seguridad en adversidad | Ayudan a reducir las lesiones y daños |
| Requiere intervención del conductor | Sí, algunas tecnologías requieren la acción del conductor para funcionar correctamente, como mantener las manos en el volante o responder a las alertas de colisión. | No, las tecnologías de seguridad pasiva actúan automáticamente en caso de colisión sin requerir intervención del conductor. |

| Elementos de Seguridad Vial | Seguridad Vial Activa Humana | Seguridad Vial Activa para el Vehículo | Seguridad Vial Activa para la Vía | Seguridad Vial Pasiva Humana | Seguridad Vial Pasiva de los Vehículos | Seguridad Vial Pasiva de la Vía |
|-----------------------------|----------------------------------|--|-----------------------------------|--|---|---|
| Ejemplos | Educación Vial | Frenos (incluido ABS) | Bandas sonoras | Uso de cinturón de seguridad, cascos, etc. | Cinturón de seguridad, airbags, reposacabezas, SRI, deformación controlada de la carrocería | Dobles biondas, pistas auxiliares de frenado, muros especiales de impacto |
| Función | Promover comportamientos seguros | Mejorar el rendimiento y control | Implementar medidas | Reducir lesiones mediante el uso de dispositivos de protección | Proporcionar protección física | Implementar elementos |
| Dependencia del ser humano | Sí | No | No | Sí | No | No |
| Ejemplos adicionales | | | Paredes de contención | | | Carriles segregados, isletas de seguridad, zonas de desaceleración |

Comunicación interna y externa en seguridad vial

Según el estudio "Road safety culture in the company" de Gómez, Silla y Ruiz (2019), la formación en seguridad vial debe abordar aspectos como las **habilidades de conducción, la identificación de riesgos, el cumplimiento de las normas de tránsito y la gestión del estrés**. Esta capacitación debe ser continua y adaptada a las necesidades específicas de los conductores y otros empleados involucrados en el transporte.



**Acompañamiento
psicológico**



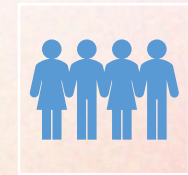
**Acompañamiento
legal**



**Especialista
Seguridad Vial**



**en
Monitorear
Datos**



**con
Integración y
retroalimentación**

Advierte



Comunica el plan



Involucra la conciencia



Ficha de clima



Ficha de mantenimiento



Ficha de emocional



Ficha de normas



Ficha por ruta



Suena mejor el “clik” del cinturón, que el “crash” de tu cabeza contra el parabrisas



CARLOS PEÑA ORELLANA
cpenao@pucp.pe

Gracias



Calle Las Begonias 540
San Isidro 16073
Lima — Perú

rimac.com

